BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 27 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7150

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917.

—Visto este expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante extraordinario del Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene a don Conrado Villegas, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, imputables al Anexo B. Inciso 5, Item 18 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene — Nombramientos, renuncias y licencia.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección Regional del Paludismo en Catamarca, señor Federico Argerich, y nómbrase en su reemplazo al señor José P. Melo.

Art. 2º Concédense ciento veinte (120) días de licencia, sin goce de sueldo, al Director Regional de la Defensa Antipalúdica en La Rioja; doctor César Baigorri, y nómbrase por el término de dicha licencia, con antigüedad al 4 de Septiembre último, al doctor Alejandro E. Moreyra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene — Nombramientos y cesantía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Vistas las notas que anteceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse vacunadores del Departamento Nacional de Higiene, (Anexo B. Inciso 5. Item 6. Partida 24 del Presupuesto vigente), a los señores Nicolás B. Gigena R., Benito Fernández, José León Romero y José Pieri.

Art. 2º Declárase cesante al vacunador del Departamento Nacional de Higiene, señor Jesús D. Salas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene — Nombramientos y renuncias.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ayudante de la Sección Paludismo del Departamento Nacional de Higiene, (Anexo B. Inciso 5. Item 6. Partida 8), don Francisco Corgues, y nómbrase en su reemplazo al escribiente (Item 8. Partida 11), don Marcelino Lóizaga y en lugar de éste, a don Ernesto D'Angelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene — Nombramiento

Buenos Aires; Noviembre 21 de 1917.

Vista la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Bacteriólogo (Anexo B. Inciso 5. Item 9. Partida 4 del Presupuesto vigente) del Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene al Médico doctor Rodolfo A. Borzone, con anterioridad al 15 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917.

Vista la nota que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal para la defensa antipalúdica dependiente del Departamento Nacional de Higiene, con imputación al Item 16, Anexo B. inciso 5º (Presupuesto para estos servicios aprobado por Decreto de fecha 21 de Mayo de 1917).

Provincia de Tucumán: — Secretario de la Dirección a don Delfín Martínez, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.

Provincia de Catamarca: — Secretario de la Dirección al señor Alberto Quiroga, con antigüedad al 15 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Visto este expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública que tuvo lugar el día primero del mes en curso, para la venta de terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna, durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad en virtud de la cual corresponde aprobar y aceptar las propuestas que en competencia de precios hayan resultado más convenientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por don Juan B. Fossa, quien se compromete a comprar los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna, por el precio de treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 32.50 m/n) cada uno.

Art. 2º Las sumas que el Departamento Nacional de Higiene recaude por el referido concepto serán depositadas en la forma que lo dispone el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de procedencia a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZALEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Licitación aprobada.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1917.

Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos para la provisión de postes de quebracho crucetas de lapacho y abrazaderas redondas para la reconstrucción de la línea telegráfica comprendida entre Conesa (Río Negro) y Comodoro Rivadavia (Chubut), y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas formuladas por las casas que se han presentado en la referida licitación resulta que todas ellas se han ajustado al pliego de condiciones y disposiciones de la Ley de Contabilidad, por lo que procede la aceptación de las propuestas más convenientes, de acuerdo con los informes de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación, excepción hecha de la propuesta de la sociedad anónima «Quebrachales de Tintina», que no puede ser considerada por falta de competidores y ofrecerse 6,000 de los 14.880 postes de quebracho, cuya provisión se requiere por ser la cantidad que se calcula necesaria para la reconstrucción de la mencionada línea telegráfica.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas.

De Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Lda. 29760 abrazaderas redondas a pesos 0.48 moneda nacional, cada una, pesos 14.284.80.

De Figuera y Cía. — 14880 crucetas de lapacho de 0,75 ms. a pesos 0,37 moneda nacional, cada una, pesos 5.505.60.

Al mismo. — 3720 crucetas de lapacho de 0,60 ms. a pesos 0,29 moneda nacional cada una, pesos 1.078.80. — Total pesos 20.869.20 moneda nacional.

Art. 2º Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º Este gasto que importa la suma de veinte mil ochocientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, se atenderá con los fondos que asigna el Anexo B. Inciso 4, Item 38, Partida 25 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho vuelva a la Dirección de su procedencia a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZALEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de sulfato de cobre.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1917.

Exp. 10369. C. 1917 — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que la provisión de 60.000 kilógramos de sulfato de cobre hecha por la Sociedad Anónima «La Sulfúrica», en virtud del Acuerdo de 19 de Marzo ppdo., no alcanzará, teniendo en cuenta el consumo que se hace de ese producto, a cubrir las necesidades de la Repartición para el corriente año, en vista de lo cual solicita autorización para adquirir de la misma sociedad adjudicataria la cantidad de 12.000 kilógramos del mismo sulfato al precio estipulado de 0,61 el kilo, y

Considerando:

Que el artículo 32 del respectivo pliego de condiciones reserva a la Administración de Correos y Telégrafos la facultad de exigir del adjudicatario la provisión de un 20 por ciento más de la cantidad licitada, sin alteración alguna en el precio convenido anteriormente,

Que el producto de que se trata ha experimentado un aumento sensible en estos últimos meses por lo cual la compra al precio citado resulta una operación ventajosa para el fisco.

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de la Sociedad Anónima «La Sulfúrica» la cantidad de doce mil kilógramos (12.000 kilog.) de sulfato de cobre al precio estipulado de sesenta y un centavos moneda nacional el kilo. ($ 0,61 m/n)

Art. 2º El presente gasto que asciende a la suma de siete mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 7.320 m/n) se imputará al Anexo B. Inciso 4; Item 38, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de procedencia a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — F. A. DE TOLEDO. — ELPIDIO GONZALEZ.

Intervención a la Provincia de Corrientes

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917.

Considerando:

Que el conflicto existente entre la Legislatura y el P. E. de la Provincia de Corrientes, agravado en los últimos tiempos, ha hecho imposible el funcionamiento armónico de los poderes, trastornando el organismo institucional de aquel Estado;

Que la anormalidad de la situación ha impedido la provisión de los cargos judiciales, de acuerdo con los preceptos de la constitución, produciendo, de hecho, la supresión del poder judicial; que no puede llenar legalmente los fines de su institución;

Que la integración de la legislatura por la renovación periódica de sus miembros se ha hecho irrealizable, por no funcionar el organismo electoral de la Provincia; y por falta de las garantías efectivas de que debe rodearse al pueblo en el ejercicio de la más trascendental función de la soberanía;

Que el régimen municipal ha desaparecido de ese estado, pues se han suprimido las municipalidades electivas de la constitución, sustituyéndolas con autoridades nombradas directamente por el P. E.;

Que los hechos preestablecidos definen con toda evidencia una situación que se halla fuera de las normas regulares del gobierno representativo republicano, tal como lo prescribe la Constitución Nacional y Provincial, y lo reclaman imperiosamente los progresos y cultura cívica que hemos alcanzado; habiéndose hecho imposible restablecer la normalidad por los medios previstos por las instituciones locales;

Que ante esta subversión evidente del gobierno de la provincia, el pueblo se ha negado a concurrir a las últimas elecciones para que había sido convocado, viéndose obligados sus propios poderes públicos a solicitar la intervención federal en nombre de los intereses fundamentales y permanentes de la Provincia, como único medio de restablecer en ella el régimen constitucional;

Que semejante estado de cosas acusa además una ausencia tal de justicia que han quedado en la más completa impunidad atentados cometidos contra la vida y la propiedad de sus habitantes;

Que el P. E. de la Nación considera como uno de sus más altos deberes el de tutelar la vida política de los estados federales, para que ella se realice en toda su pureza y amplitud; y en consecuencia, conceptúa ineludible intervenir en la Provincia de Corrientes a objeto de presidir la reorganización de los poderes públicos de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase intervenida la Provincia de Corrientes a los efectos de los artículos 5º y 6º de la Constitución Nacional.

Art. 2º Nómbrase Interventor al doctor Daniel Goytía.

Art. 3º Por el Ministerio del Interior se le darán las instrucciones correspondientes.

Art. 4º Dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º Los gastos que demande la ejecución de este decreto, se harán de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO. — PABLO TORELLO. — H. PUEYRREDÓN.

Intervención a la Provincia de Mendoza

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917.

Atentas las gestiones formuladas ante el Poder Ejecutivo para que intervenga en la Provincia de Mendoza a fin de garantir el libre ejercicio del derecho electoral, con motivo de la próxima renovación del Poder Ejecutivo, y

Considerando:

Que del estudio de los antecedentes y elementos de juicio en que se fundamentan esos pedidos, resulta evidenciado que la Provincia de Mendoza no se encuentra en condiciones electorales;

Que esa situación se ha producido como consecuencia de la intromisión indebida de las autoridades en las contiendas cívicas, de tal manera agraviante que se ha presentado el caso de ver al Gobernador y al Vicegobernador de la Provincia, procurando afianzar con el peso de su autoridad el resultado de la campaña electoral iniciada, todo lo cual importa descubrir propósitos reñidos con las aspiraciones públicas y la cultura política alcanzada por el país;

Que los gobernantes deben mantener una absoluta prescindencia durante la preparación y el desenvolvimiento de la lucha, para que ésta, refleje fielmente los anhelos de la opinión, primero; la soberanía popular, rigurosamente traducida en el comicio, después.

Que las perturbaciones denunciadas como producidas por el Poder Ejecutivo en el régimen municipal y en la educación primaria contribuyen aun más a caracterizar el estado de anormalidad a que se refieren los considerandos anteriores;

Que a pesar de las advertencias reiteradas del Poder Ejecutivo Nacional y de las protestas públicas, se ha mantenido la característica del inveterado sistema de ejercitar la persecución y el crimen, como medio de predominio político;

Que los frecuentes atentados de todo orden, impunemente perpetrados contra la vida, el honor y la propiedad de los habitantes, acusan una perversión regresiva definitivamente condenada por la civilización nacional;

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo se siente en el imperioso deber de garantizar en todo el territorio de la República, el libre ejercicio de los derechos políticos y de proscribir toda violencia y efusión de sangre, en resguardo de las conquistas alcanzadas por la Nación a costa de los largos y cruentos sacrificios consumados y en cumplimiento de los mandatos de su sanción reparadora.

Que faltando esas garantías primordiales e indispensables para que el pueblo pueda manifestar su voluntad soberana en la elección de sus mandatarios, no existe la posibilidad de hacer efectivas la forma representativa republicana de gobierno,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Declárase intervenida la Provincia de Mendoza, a los efectos de presidir la renovación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Nómbrase interventor al doctor Eufrasio Loza.

Art. 3º Por el Ministerio del Interior se le darán las instrucciones correspondientes.

Art. 4º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º Los gastos que demande la ejecución de este decreto se harán de rentas generales, con imputación al mismo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Impresión y publicación de las listas de electores

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917.

Vista la modificación introducida al artículo 11 de la Ley 8871 por la Ley Nº 10269 estableciendo el primer Domingo de Marzo para las elecciones ordinarias o de renovación de la Cámara de Diputados y a efectos de que con la anticipación debida se efectúe la publicación definitiva de los padrones cívicos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86 de la Constitución Nacional.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º La impresión y publicación de las listas de electores a que se refiere el inciso 9º, artículo 2º de la Ley Nº 8130, se hará hasta el 10 de Febrero próximo, o sea dentro de los 31 días siguientes al término legal para el pronunciamiento de tachas por los Jueces Federales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Policía de la Capital. — Se abre un crédito para reforzar las partidas de su presupuesto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Exp. 10.828. P. 1917. — Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, en la que hace notar la insuficiencia de algunas partidas de su presupuesto para cubrir diversos gastos que son indispensables realizar hasta fin del corriente año, y en la que pide, además se arbitren

con urgencia los recursos necesarios solicitados ya en nota anterior con objeto de hallarse en condiciones de cumplir las exigencias del servicio público, y

Considerando:

Que se trata de la adquisición de forraje para la manutención y cuidado del ganado cuya provisión es indispensable y urgente, pués lo contrario traería serios perjuicios y entorpecimientos en los servicios públicos que tiene a su cargo esa Repartición.

Que a esto hay que agregar el pago de la provisión de útiles de escritorio, imprenta y fotografía, como asimismo, cubrir los gastos que demande la confección del vestuario de verano, ya contratado, de todo el personal de ese Departamento.

Que en esta situación se hace necesario que el Poder Ejecutivo arbitre los recursos indispensables haciendo uso de las rentas generales, único medio de que puede disponer, con cargo de dar cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso.

Por estas consideraciones;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Abrese un crédito extraordinario al inciso 6 del Departamento del Interior, por la cantidad de trescientos setenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 373.000 m/n) para reforzar las siguientes partidas del presupuesto de la policía de la Capital, en la forma y para los fines que se determinan a continuación:

Item 6; Partida 3. Para la adquisición de forrajes para manutención y cuidado del ganado, pesos 118.000.

Item 6. Partida 4. Adquisición de útiles de escritorio, imprenta, fotografía, etc., pesos 10.000.

Item 17. Partida 1. Para vestuario y calzado de invierno y verano, etc., pesos 245.000. — Total pesos 373.000.

Art. 2º Este gasto se atenderá de rentas generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZALEZ. — F. A. DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María — Provisión de diversos artículos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Vistos los presentes expedientes relativos a las segundas licitaciones públicas, celebradas el 16 de Agosto ppdo. para la adquisición de artículos de ropería en general (Exp. Nº 1), artículos de bazar, ferretería, pinturería, maderas, útiles varios, etc. (Exp. Nº 2) y, artículos de droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio, laboratorio y otros artículos de farmacia (Exp. Nº 3), con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María,

Atento a las razones manifestadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones de que se trata y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar con los proponentes Pedro Cardani y Cía., Società per l' Espo.tazione e per l' Industria Italo Americana, Antonio L. Peréz, Fernando Sanjurjo y Patrone Hnos. la provisión de artículos de ropería en general, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 71 a 78 inclusive del Expediente Nº 1, con Remington Typewriter Company, S. Podestá y Hnos., Pratt y Cía., Eugenio Cardini, Ottonello, Tidaldi y Carabelli, Medina y Cía., Casa Jacobo Peuser y F. Didio y Cía., la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería; maderas, útiles varios, etc., en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 86 a 103 inclusive del Expediente Nº 2, con Pedro Marateo e hijo y L. Yañez y Griffa, la provisión de artículos de droguería; instrumentos de cirugía útiles de consultorio, laboratorio y otros artículos de farmacia, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 81 a 112 inclusive del Expediente Nº 3, con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Art. 2º Autorízase igualmente a la expresada Comisión, para licitar privadamente, de conformidad con las disposiciones del inciso 4º artículo 33 de la Ley de Contabilidad, los artículos que no han sido cotizados en el remate a que se refiere el Expediente Nº 3.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. - J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas.—Licitación aprobada

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917.

Exp. 5899-I-917.— Acuerdo Nº 22. — Visto que la Inspección General de Rentas eleva a los efectos de su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el dia 18 de Octubre ppdo. en cumplimiento de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, con fecha 28 de septiembre del año en curso, para la confección de los uniformes de verano y calzado, con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, La Plata, Rosario y Bahía Blanca y Guardacordilleras al servicio de las Aduanas terrestres; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al acto de referencia han concurrido cuatro casas y la Penitenciaría Nacional, habiéndose excusado de hacerlo la Dirección Administrativa del Ministerio de Guerra (fs. 1 del expte. 6955.I.917, agregado al exp 5899/I/917).

Que la adjudicación propuesta por la Inspección General de Rentas es, a juicio de la Contaduría General, la que mejor consulta los intereses fiscales, pues aconseja la aceptación de las ofertas más económicas, esto es: la de Angel Braceras Sociedad Anónima, para la confección de los uniformes por la suma de $ 6.642,10 moneda nacional y la de Larraechea Hermanos, Méndez y Compañía, para proveer el calzado, por la suma de $ 3.723,80 moneda nacional.

Por lo expuesto y lo determinado en el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada por la Inspección General de Rentas, el dia 18 de octubre del año en curso.

Art. 2º Acéptanse los presupuestos para llevar a cabo la confección del vestuario de verano y el calzado, con destino al personal de los resguardos de las aduanas de la Capital, La Plata, Rosario y Bahía Blanca y Guardacordilleras al servicio de las Aduanas terrestres, de las casas siguientes.

A) de Angel Braceras Sdad. Anón. (fs 10 y 11) para confeccionar los uniformes de verano que en el mismo se detallan por la suma de ($ 6.642,10 m/n) seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal.

B) de Larraechea Hermanos, Méndez y Cía. (fs. 18) para llevar a cabo la confección, por la suma total de ($ 3723,80 m/n) tres mil setecientos veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, de los siguientes pares de calzados:

14 polainas finas Nº 6......	$	117 60
188 borceguíes Nº 31 alpino cosidos, sin forro........	»	1673 20
89 botines Nº 16 cosidos y con forro..........	»	943 50
104 botines Nº 16 cosidos y con forro..............	»	682 50
105 polainas boer..........	»	525 —
10 botines para guardatrenes	»	82 —
Total....	$	3723 80

Art. 3º La suma de ($ 10.365,90 m/n) diez mil trescientos sesenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende la erogación que se faculta, se imputará al Anexo D. Inciso 12, Item 74 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma que represente el diez por ciento (10 %) del valor total de los artículos a proveer.

Art. 5º Devuélvanse los certificados de depósito de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

Art. 6º Publíquese, anótese, comuníquese a la Contaduría General. tome nota la Oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos y fecho, vuelva con las cuentas respectivas.

IRIGOYEN.—D. E. SALABERRY.— R GÓMEZ.— H. PUEYRREDÓN.— F. ALVAREZ DE TOLEDO.—P. TORELLO.

Designación del Procurador Fiscal de la Capital para que tome intervención en un juicio contra la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917.

Exp. 2251-J-1917. — 1227-V, — Visto que S.S. el Señor Juez Federal Dr. Manuel B. de Anchorena, se ha dirigido al Ministerio de Hacienda, comunicándole la demanda instaurada por don Manuel Vazquez Mariño contra el Gobierno de la Nación, sobre accidente del trabajo; y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que represente a la Nación en el juicio a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal designado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Aspirantes a Oficiales de Reserva. — Prórroga del plazo para la presentación de la libreta de tiro.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y las razones expuestas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el día 20 de Diciembre del corriente año el plazo acordado por los S. S. D. D. de fecha 28 de Agosto de 1916 y 28 de Marzo del corriente año, insertos en los Boletines Militares Nos. 4532 y 4718 (1ª Parte) para presentar la libreta de Tiro Escolar, a los estudiantes que se les hubiera concedido permiso para incorporarse como aspirantes a oficiales de reserva — excedentes — el día 2 de Enero de 1918.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Adeler Pablo Emilio. — Modificación del Decreto de retiro

Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

Vista la reconsideración que antecede, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1916, (B. M. Nº 4596 1ª Parte) por el que se pasó a situación de retiro absoluto al voluntario aprendiz motorista de la Escuela Militar de Aviación, Pablo Emilio Adeler, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado, debiendo ser con el sueldo íntegro que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado por el Art. 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese, a Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Alurralde Aníbal. — Reconocimiento como Teniente Coronel de la Reserva.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.

Vista la sólicitud que antecede y los informes producidos en el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase al Mayor de la Reserva don Aníbal Alurralde, como Teniente Coronel de Infantería en la Reserva del Ejército Permanente, por estar comprendido en lo dispuesto en el Nº 214, (inciso j) de la Reglamentación de la Ley 9675. (B. M. Nº 1116; 2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamaento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Octubre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Betoño Alfredo. — Modificación del cómputo de servicios

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Vistos los informes producidos en el expediente corresponde letra B 4490/915 y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifíquese el cómputo de servicios del Capitán S. R. don Alfredo Betoño, debiéndosele computar un año y diez meses de servicios considerados como en campaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Baroffi Cabral Carlos. — Autorización para permanecer en la Reserva

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 9675,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente 1º retirado don Carlos Baroffi Cabral, permanecer en la Reserva hasta la edad de 45 años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Cobas Vicente. — Se le considera comprendido en los beneficios del Art. 86 de la Ley 9675.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Visto lo solicitado por el recurrente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Considerar comprendido en los beneficios de la Ley Nº 9675, artículo 86, número 214 de su Reglamentación, inciso j, al Mayor de Bomberos, don Vicente Cobas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Cuerpo de Administración. — Declarando comprendidos en los beneficios de asignación de pasajes por cambio de destino a los Auxiliares y Guardaalmacenes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y, considerando de equidad que los Auxiliares y Guardaalmacenes del Cuerpo de Administración del Ejército, de estado civil casado, tengan derecho a la asignación y pasajes que por cambio de destino acuerda el Art. 1º del S. D. de Marzo 9 de 1917, inserto en el B. M. Nº 4716, 1ª Parte, a los Oficiales Asimilados y Equiparados,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse comprendidos a los Auxiliares y Guardaalmacenes del Cuerpo de Administración del Ejército, de estado civil casado, en los beneficios de la asignación y pasajes que por cambio de destino acuerda el Art. 1º del S. D. del 9 de Marzo de 1917, inserto en el B. M. Nº 4716, 1ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Comandantes de Brigada. — Se amplían sus atribuciones y deberes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917.

Visto el S. D. de fecha 6 de Marzo del corriente año; B. M. 1187, 2ª Parte, que modifica él del 21 de Septiembre de 1914 incorporado al Reglamento para el servicio Interno de los Cuerpos, atento a lo propuesto por la D. G. P. y

Considerando:

1º Que la práctica ha demostrado la conveniencia de aumentar las atribuciones y deberes de los Comandantes de Brigada.

2º Que el desempeño de estas funciones de comando puede ejercerse sin perjuicio de las de carácter territorial asignadas a los Comandantes de Brigada.

3º Que la rapidez en los asuntos corrientes del servicio y la reducción mayor que debe buscarse en todos los trámites hace innecesario que los Comandos de Brigada constituyan instancias intermedias y gerárquicas en los asuntos que no se refieren exclusivamente a la instrucción, disciplina y movilización.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Los Comandos de Brigada de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros de cada División de Ejército, son órganos del Comando de las mismas y tendrán en todo tiempo el mando de armas de las tropas que constituyen sus Brigadas.

Art. 2º Serán responsables ante el Comandante de su División del estado de instrucción, disciplina y preparación de sus tropas para la guerra, aún cuando las unidades que la constituyen estén incompletas o en guarniciones distintas.

Constituirán instancia intermedia y jerárquica entre el Comando de la División y las unidades de la Brigada únicamente en todo lo relativo a mando; movimiento y distribución de tropas, instrucción, disciplina, licencia de Oficiales y en los asuntos de movilización.

En todos los demás asuntos como ser los relativos al Servicio Interno de los Cuerpos, pedidos de pasajes, elevación de contratos de voluntarios, comisiones para desertores o infractores, incorporación y licenciamiento de conscriptos, etc., y en general en todo aquello en que el Comandante de la Brigada no deba autorizar con su firma el expediente que se tramite y en los asuntos de carácter administrativo, los Jefes de Regimiento y Unidades no regimentadas se entenderán directamente con los Comandos de División y con las grandes Reparticiones como está dispuesto actualmente, debiendo remitir al Comando de la Brigada un parte semanal breve con las novedades ocurridas durante la semana.

Art. 3º — En caso de ausencia los Comandantes de Brigada no serán reemplazados y los Jefes de Unidades se dirigirán directamente a los Comandos de División.

Art. 4º — Los Comandantes de Brigada asistirán a las Inspecciones que se pasan después de cada período de instrucción, en los que tomarán nota para la oportuna calificación de los Oficiales, pero sin elevar partes de Inspección para los legajos personales de los mismos.

Pasarán por sí las que corresponden al de Regimiento, elevando los partes correspondientes, debiendo especialmente constatar la preparación de la Unidad para la guerra.

En todas las inspecciones ejercen su contralor y vigilancia de instrucción y servicio, armamento, vestuario, equipo, ganado, depósito y locales de las unidades, corrigiendo por sí las omisiones que notaren o recabando del superior las disposiciones que no estuvieran en sus facultades proveer.

En los ejercicios de regimiento y evoluciones de Brigada (Nos. 17, 55, 56 y 57 R. M.) dirigirán personalmente aquellos y éstas buscando la unidad de instrucción de sus unidades y la más completa preparación de su Brigada para el combate.

Tomarán parte en las maniobras de Destacamento según lo determine el Comandante de la División de Ejército.

Art. 5º — Los Comandantes de Brigada dedicarán especial atención a sus funciones territoriales, harán cumplir las instrucciones relativas a movilización y que todo lo que a ella se refiere se mantenga al día, en completo orden y buen estado. Deben estudiar por sí todo lo que se refiere a la mejor organización, ordenamiento y uniformidad en cuanto atañe a la gestión de los Distritos Militares, distribución de las Reservas, estadística, etc., y proponer las medidas que juzguen convenientes.

Art. 6º — En principio; sus oficinas deben funcionar en los locales que ocupan los Distritos. Sin embargo, los Comandantes de División pueden autorizar su funcionamiento en otros locales de su dependencia.

Art. 7º — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Comprendiendo en el S. D. de fecha 23 de Marzo de 1909 a los individuos de tropa procesados cuyas faltas deban ser reprimidas con penas disciplinarias.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.

Siendo necesario ampliar lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Marzo de 1909, inserto en el Boletín Militar Nº 37, 2ª Parte, que se refiere a los individuos de tropa condenados por los jueces federales o tribunales militares que deban ser dados de baja por resultar inútiles para el servicio y considerando que no hay razón alguna para que dicha disposición no sea igualmente aplicable a los procesados cuyas faltas les corresponde la aplicación de penas disciplinarias, y atento a lo propuesto por la D. G. P.,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º — Compréndense en el Decreto arriba citado a los individuos de tropa procesados cuyas faltas corresponde sean reprimidas con penas disciplinarias.

Art. 2º — Las disposiciones pertinentes determinadas en el mencionado Decreto que se refieren al reconocimiento médico de los condenados; serán asimismo aplicables para los procesados de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Determinando instrucción complementaria para optar a Oficial de Reserva.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917.

Debiéndose proveer de los Oficiales de Reserva necesarios al Ejército de campaña,

El Poder Ejecutivo de la Nación;

DECRETA:

Art. 1º — Los excedentes de aspirantes a Oficiales de Reserva que hubieren pasado a la Reserva de sus clases, después de efectuado el servicio de tres meses, entre los años 1913 al 1916 inclusives, podrán optar a Subtenientes de Reserva, haciendo la instrucción complementaria determinada en el programa adjunto.

Art. 2º — La instrucción complementaria a que se refiere el artículo anterior se efectuará, desde el 2 de Enero al 31 de Marzo en los cuerpos del arma a que pertenezcan los excedentes y que determinen los Comandantes de División de Ejército.

Art. 3º — Los comprendidos en el artículo 1º que deseen efectuar el curso complementario lo solicitarán, hasta el 10 de Diciembre próximo, al Comando de la División a que pertenezcan.

Art. 4º — Los expresados aspirantes concurrirán a la instrucción y servicio que se les determine, vistiendo el uniforme solamente para esos actos y tendrán su residencia fuera del cuartel. No gozarán de emolumento alguno.

Art. 5º — Terminado el período de instrucción, los aprobados que fueren propuestos por los Jefes de Regimientos pasarán a la Reserva como Subtenientes.

Art. 6º — La Dirección General de Administración proveerá en oportunidad el uniforme que se solicite a los efectos del presente Decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, en el B. M., 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Programa para la instrucción complementaria de los aspirantes a oficiales de reserva.

Reglamento de Ejercicios

Conocimiento de los principios generales y especiales del arma. Importancia de la instrucción individual, métodos de aplicación y medios de que se disponen.

Aplicación de las diversas instrucciones hasta el empleo de la Compañía Escuadrón y Batería en sus distintas formaciones.

Desarrollo práctico o en juegos de guerra de pequeños ejercicios del arma bajo situaciones tácticas sencillas, con aplicación del empleo de la unidad en las diversas situaciones.

Topografía

Consideraciones sobre las formas y accidentes del suelo relacionados con la marcha y el estacionamiento de las tropas, aprovechamiento del terreno en el avance y combate. Enseñanza racional y práctica sobre reconocimientos y levantamientos rápidos del terreno.

Confección de esquicios y croquis.

Lectura y empleo de cartas.

Reglamento Servicio Campaña.

Principios que rigen las marchas y velocidad de las mismas.

Seguridad de marcha, función de los diferentes escalones de un servicio de vanguardia.

Seguridad de las tropas en estacionamiento, función de las avanzadas y de los diferentes escalones que componen este servicio y en especial y detallado cuanto se relacione con la Compañía de grandes Guardias, Puestos; Puestos de Clases y Centinelas.

Vivac y acantonamiento, principios que rigen los vivacs. Jefe del vivac. Guardias exteriores e interiores.

Reaprovisionamiento de munición.

Estudio de la composición y profundidad de marcha de las tropas y bagajes hasta el Regimiento inclusive.

Para la aplicación de esta instrucción se desarrollarán pequeños ejercicios prácticos con tropas o juegos de guerra

Reglamento Servicio Interno.

Función de los Suboficiales en el servicio interior de la unidad. Personal fijo y movible.

Oficiales de Compañía, Batería o Escuadrón, sus obligaciones y servicios.

Servicio de armas. Oficial de servicio sus funciones.

Guardia Prevención, Comandante de la guardia, su servicio.

Recursos, manera de interponerlos.

Libros que lleva la Compañía. Partes diarios, su confección.

Reconocimientos y presentaciones.

Designando un Oficial y un Mecánico para trasladarse a Europa en comisión para adquirir elementos aeronáuticos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para trasladarse a Europa en comisión del servicio para adquisición de elementos de aeronáutica, al señor Aviador Militar, Capitán don Aníbal Brihuega y al Mecánico Jefe don Ambrosio Taravella, ambos de la Escuela Militar de Aviación.

Art. 2º Durante su comisión que empezará el 1º de Septiembre próximo devengarán respectivamente los siguientes haberes:

a) El Capitán Brihuega la remuneración mensual determinada por el Art. 1º del S. D. del 26 de Enero ppdo., (B. M. 1176, 2ª Parte), como asimismo la que le corresponda por la segunda parte del Art. 3º del mismo Decreto.

b) El Mecánico Jefe Taravella, su sueldo de presupuesto a papel, (inciso 4º, Item 6, Partida 9), más un sobresueldo de cien pesos oro sellado ($ 100,00 o/s), mensuales de conformidad al S. D. en Acuerdo de Ministros de fecha Abril 21 ppdo., (B. M. 4745 1ª Parte), que autoriza a la Escuela Militar de Aviación para adquirir en el extranjero elementos de aviación y con imputación al Anexo F., inciso 7º, Item 2, Partida 15, del Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 3º Dada la rapidez de acción que debe caracterizar las gestiones de esta Comisión, díctense las disposiciones pertinentes para que les sean anticipados a cada uno el importe de sus sueldos por Septiembre, Octubre y Noviembre venideros y comuníquese a la Legación en Londres que deberá efectuar los pagos correspondientes a partir del 1º de Diciembre próximo.

Art. 4º El Ministerio de Hacienda girará a la Legación en Londres y a disposición del señor Capitán don Aníbal Brihuega, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m/n) con imputación al Anexo F., inciso 7, Item 2, Partida 15, del Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 5º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese y pase a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Escobar Emilio R. — Reconocimiento como Capitán de Reserva.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917.

Vista la solicitud que antecede E 10.888 y el certificado adjunto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Capitán de la Reserva en el Arma de Caballería, al ex-Capitán de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Capital, don Emilio R. Escobar, por estar comprendido dentro de lo dispuesto en el inciso J del Nº 214 de la Reglamentación de la Ley Nº 9675.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Fijando la época en que podrán solicitar su retiro los individuos de tropa dados de baja.

Buenos Aires; Octubre 11 de 1917.

Estando determinado por la Ley 4707 y su Reglamentación que los individuos de tropa que estuvieren ligados al servicio por contrato no podrán pedir su pase a la situación de retiro sinó después de cumplido su compromiso y no siendo conveniente dejar librada a la voluntad de los interesados la elección de la época en que pueden solicitar su retiro, visto el dictámen del señor Auditor General de Guerra y Marina, Nº 19.894, en el expediente P. Nº 838 de 1917 y lo propuesto por la D. G. P.,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º — Los individuos de tropa podrán solicitar su paso a la situación de retiro solamente hasta dos años después de obtenida su baja del Ejército.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar; 2ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Graneros Juan. — Se le considera comprendido en los beneficios del Art. 86 de la Ley 9675.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Visto lo solicitado por el recurrente, *El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Considerar comprendido en los beneficios de la Ley Nº 9675, artículo 86, Nº 214 de su Reglamentación inciso J al Teniente Coronel de Bomberos, don Juan S. Graneros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.289. — Pensión a la Señorita Laurentina Duarte

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. María Laurentina Duarte, nieta del mayor Graduado D. José Benito Duarte, la pensión de cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA.
Adolfo J. Labougle *Carlos G. Bonorino*
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados
(Registrada bajo el Nº 10.289).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.299. — Pensión a la Sra. Amalia Muñoz de Molina

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señora Amalia Muñoz de Molina, nieta del ex Guerrero de la Independencia Coronel D. Gerónimo Helguera, la pensión de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA.
Adolfo J. Labougle *Carlos G. Bonorino*
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados.
(Registrada bajo el Nº 10.299).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.301. — Pensión a la Sra. Silvia Leonor Virasoro de Fary

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señora Silvia Leonor Virasoro de Fary, hija del Teniente General D. Benjamín Virasoro, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA MARIANO DEMARIA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados
(Registrada bajo el Nº 10.301).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley 10.302. — Pensión al Sr. Rómulo Salvadores

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, al Señor Rómulo Salvadores, como Ayudante Mayor del Ejército.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARIA
Adolfo J. Labougle *Carlos G. Bonorino*
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados
(Registrada bajo el Nº 10.302).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.313. — Pensión a la Srta. Estela C. Urdinarrain

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señorita Estela C. Urdinarrain, nieta del General D. Manuel A. Urdinarrain, la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congrero Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle *Carlos G. Bonorino*
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados
Registrada bajo el Nº 10.313.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.317. — Pensión a la Sra. María del Rosario Gómez de Vallejos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señora María del Rosario Gómez de Vallejos, viuda del ex Alférez D. Dámaso Vallejos, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados
Registrada bajo el Nº 10.317.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.325. — Pensión a la Srta. Justa Carolina Comas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señorita Justa Carolina Comas, hija del ex Teniente Coronel D. Domingo Comas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados
(Registrada bajo el Nº 10325).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.327. — Pensión a la Srta. Florinda Correa

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión de ochenta pesos moneda nacional mensuales a la Srta. Florinda Correa, como nieta del Guerrero de la Independencia don Domingo Correa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados
(Registrada bajo el Nº 10.327).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley 10.332. — Pensión a las Señoritas María Josefa y Ventura Matheu

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de cien pesos moneda nacional, a las Señoritas María Josefa y Ventura Matheu, como nietas del prócer de la Independencia D. Domingo Matheu.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados
(Registrada bajo el Nº 10.332).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.333. — Pensión a las Señoritas Domitila, Rosalía y María Josefa Cordero.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Señoritas Domitila, Rosalía y María Josefa Cordero, nietas del Sargento Mayor D. Diego Cordero, la pensión mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional, a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino
Secretario del Senado. Sto. de la C. de Diputados.
(Registrada bajo el Nº 10.333).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.334. — Traspaso de pensión a la Srta. María Perpetua Burela

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Traspásase a favor de la Señorita María Perpetua Burela, hija del Teniente Coronel D. Manuel S. Burela, la pensión graciable, que por Ley 5661 disfrutaba la Señora Perpetua B. de Burela.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino
Secretario del Senado Secr. de la C. de Diputados
Registrada bajo el Nº 10.334.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.337 — Pensión a la Sra. María C. de Sosa

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la Señora María C. de Sosa, como viuda del Sargento Mayor D. Modesto Sosa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Ssptiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA — MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*
Secretario del Senado — Secr. de la C. de Dipuiados

Registrada bajo el Nº 10.337.

—

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.340. - Pensión a la Srta. Esilda Funes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señorita Esilda Funes, como hermana del guerrero del Paraguay Ayudante Mayor de Guadias Nacionales D. Eliseo Funes, una pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA — MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*
Secretario del Senado — Secr. de la C. de Diputados

Registrada bajo el Nº 10.340

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Loustaunau Martín H. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto el presente expediente letra P, Nº 184, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y atento a lo informado por el Señor Director General de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Ayudante 1º de la División Contaduría del Arsenal Esteban de Luca, D. Martín H. Loustaunau, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, inserto en el B. M. 732, 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Muro Pedro A. — Reconocimiento como Subteniente de la Reserva

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos en el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva en el arma de Infantería, al Subteniente del Cuerpo de Bomberos D. Pedro A. Muro, por estar comprendido en lo dispuesto en el Nº 214, inciso j) de la Reglamentación de la Ley 9675, (B. M. 1116, 2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Roca Máximo — Se le considera comprendido en los beneficios del Art. 86 de la Ley 9675.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Visto lo solicitado por el recurrente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Considerar comprendido en los beneficios de la Ley Nº 9675, artículo 86 Nº 214 de su reglamentación, inciso j, al Capitán de Bomberos D. Máximo Roca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Rolón Justo — Retiro

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 1º de Agosto ppdo., al Cabo 1º del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Justo Rolón, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, siete meses y veintitrés días, de conformidad con el Decreto de echa 28 de Noviembre, inserto en el B. M. Nº 269, 1ª Parte de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Suprimiendo la II División de la Dirección General del Personal y disponiendo que el Vicario General reviste en esta Dirección General.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917.

Visto el Decreto de Reorganización del Ministerio de Guerra de fecha 16 de Febrero de 1916 y lo informado por la D. G. P.,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º — Suprímese la IIª División de la Dirección General del Personal.

Art. 2º — El Vicario General del Ejército, de quién seguirán dependiendo los Capellanes del mismo en los asuntos relacionados con el servicio del clero castrense revistará en la Dirección General del Personal a órdenes directas del Director de la misma.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Compañía Anglo Argentina de Electricidad. — Propuesta desestimada.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917.

R. Nº 1023. — Visto la presentación de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, en la que reitera su propuesta de fecha 28 de Junio de 1916 para tomar a su cargo la provisión de corriente eléctrica en los Puertos de Paraná y Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que el servicio de alumbrado de los Puertos mencionados es prestado por las comisiones que en esas ciudades tiene el Ministerio de Obras Públicas por las sumas de $ 550 m/n y $ 500 m/n, respectivamente;

Que si bien la propuesta de la Empresa recurrente es mas económica que las de las Comisiones de Paraná y Concepción del Uruguay, éstas cuentan con instalaciones para producir un mayor rendimiento; que alcanzará paulatinamente en los puertos de las ciudades aludidas, con el acoplamiento de los servicios oficiales de Obras Públicas y los de Hacienda, y su separación conduciría a un gasto excesivamente elevado para los de Obras Públicas y la economía adquirida por parte de Hacienda no cubriría la desventaja proporcionada a aquéllos, resultando en definitiva un mayor gasto para el Fisco;

Que requerida la opinión del Ministerio de Obras Públicas acerca de la propuesta de la Compañía recurrente; aquél se expide manifestando que existe conveniencia técnico-económica en mantener la explotación de energía eléctrica en los Puertos del Paraná y Concepción del Uruguay, tal como se hace en la actualidad por el Ministerio de Obras Públicas;

Por estas consideraciones; atentos los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la propuesta presentada por la Compañía Anglo Argentina de Electricidad para tomar a su cargo la provisión de corriente eléctrica en los Puertos de Paraná y Concepción del Uruguay.

Comuníquese y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

SALABERRY

Ruiz José. — Resolución confirmada.

Excmo. Señor:

En varios asuntos análogos he dictaminado contra denuncias de esta naturaleza fundadas en infracción de sellos en establecimientos privados donde la ley no autoriza a hacer inspecciones.

He explicado en esos dictámenes el régimen distinto de la ley de papel sellado de las otras leyes impositivas en que el impuesto se garante a base de la inspección mientras que la ley de papel sellado por la multiplicidad de operaciones que grava en garantía de la libertad individual, sólo ha limitado la inspección a los casos del artículo 64.

Pienso, por lo tanto, que corresponde confirmar lo resuelto por el señor Administrador de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917.

Exp. 2474-R-1917. — 1219-V. — Vista la apelación interpuesta por el señor José Ruiz contra la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 25 de Septiembre ppdo., y por los fundamentos del dictamen que antecede del señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Repóngase el sellado, notifíquese, publíquese con inserción del dictamen citado y fecho vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital. — Aprobación de servicios de una Profesora.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente y lo informado por la Sección de Estadística,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados como Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, por la señorita Lía Correa Morales, desde el 1º de Mayo ppdo., hasta la fecha debiendo imputarse los sueldos al inciso 15, ítem 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital. — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por el señor Adolfo B. Velásquez, como Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital, desde el 15 de Marzo ppdo., y hasta la fecha en que se presentó la titular.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Nº 8 de la Capital. — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados desde el 24 de Septiembre hasta el 22 de Octubre ppdo., por la señorita Josefina Pons, en reemplazo de la Maestra de Grado de la Escuela Normal Nº 8 de la Capital, señorita Otamida L. Varela, que por motivo de fuerza mayor no pudo concurrir a su puesto durante dicho tiempo, debiendo ser remunerada con fondos del Inciso 15, Item 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital. — Aprobación de servicios de personal docente.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios que vienen prestando en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital, desde el 20 de Marzo ppdo., los Profesores de Ciencias y Letras, señores César Menegazzo, Francisco Pastrana y Raúl Torrá y hasta tanto se resuelva su situación definitiva debiendo imputarse los sueldos correspondientes al Presupuesto de la Escuela cuando éste lo permita o al Inciso 15, Item 6, Anexo E., en su defecto.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Apruébanse los servicios prestados por el señor Julio Domeniconi, como Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) desde el 15 de Marzo hasta el 6 de Octubre ppdo., fecha en la cual fué nombrado titular.

Desglósense las planillas adjuntas, remítanse a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, publíquese y archívese.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Rosario (Santa Fe). — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios que viene prestando desde el 15 de Marzo ppdo., la señorita María Magdalena Riera en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Rosario (Santa Fe), y los que pueda seguir prestando hasta el final del corriente año, debiendo imputarse los sueldos correspondientes al Inciso 15, Item 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1917.

Visto el presente expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Apruébanse los servicios prestados por el señor Ramón Gallino como

Profesor de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, desde el 1º de Mayo ppdo hasta tanto se presente el titular nombrado por decreto de fecha 8 de Octubre último.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente y lo informado por la Sección de Estadística;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Aprobar los servicios prestados en el puesto de Maestra de Grado vacante en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, por la señorita María Rosario Fernández de L'Huillier desde el 2 de Junio hasta el 27 de Julio ppdo.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Gualeguay. — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente y lo informado precedentemente;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por la señorita Lola Novas desde el 1º hasta el 23 de Octubre ppdo., en reemplazo del Profesor de Música de la Escuela Normal de Gualeguay, señor Josué T. Wilkes, debiendo ser remunerada con fondos del Inciso 15, Item 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de San Pedro. — Aprobación de servicios de dos Profesoras.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados como Profesoras de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de San Pedro por la señora María R. de Fagioli y señorita Zulema V. Moneta, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdo., debiendo imputarse los sueldos correspondientes al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Chivilcoy. — Aprobación de servicios de un Auxiliar.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE

Apruébanse los servicios que viene prestando el señor José María Dovidio, como Auxiliar de Secretaría y Ayudante de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Chivilcoy, en reemplazo de la señora Esther H. Roldán de Perissé, que ha presentado su renuncia, desde el 25 de Septiembre ppdo., hasta la fecha.

Comuníquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04379-C-916.— 1º de Octubre de 1917. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita se deje sin efecto la resolución de 6 de Julio último que le ordenó levantar el desvío que tiene en el kilómetro 65,703 de su ramal a Zárate y se le acuerde en cambio una prórroga de un año en razón de que todavía no se ha terminado el transporte de los materiales de la línea del Central Córdoba a la de Entre Ríos y viceversa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución precitada acordándose un año de plazo a la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, para que levante el desvío en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta

05786-C-917.— 1º de Octubre de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 13 de Julio ppdo., se aprobó el plano Nº 2326-I-III- y su memoria descriptiva relativa a la construcción de un desvío de cruce en el kilómetro 98,029,80 de la línea a Rosario, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el desvío de que se trata, ha sido terminado de acuerdo con el plano y memorias aprobados,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que libre al servicio público, el desvío de cruce del kilómetro 98,029,80 de la línea a Rosario, haciéndole presente que en lo que se refiere al presupuesto de costo de la obra debe estarse a lo resuelto en 13 de Julio último.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

06147-C-914.— 1º de Octubre de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del F. C. Central Norte Argentino, a la altura del kilómetro 813,272, con carácter precario, solicitado por el Señor Isidro Agnolin debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

E. Sagasta.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descompostura de la locomotora número 1916 en la estación «Mendoza».

014103-P-917.—Septiembre 26 de 1917. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Julio ppdo , el tren Nº 330 llegó a la estación Mendoza del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico con 99 minutos de atraso, por descompostura de la locomotora Nº 1916, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta de presión por no funcionar el soplador debido a haber sido mal colocado su robinete, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada y castigado el ajustador A. Ermacora, que resultó culpable,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarril y la negligencia del personal del Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

013078-P-1917.—Octubre 1º de 1917.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos presenta solicitando su aprobación el plano número 3390/5 y su memoria descriptiva correspondiente referente a la construcción de un desvío provisorio para cargar leña que proyecta instalar en el kilómetro 37/725 del Ferrocarril del Este, entre las estaciones Alcarás y Bovril, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº 3390/5 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese previa reposición de Sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta.

03842-P-917. —Octubre 1º de 1917. — Visto que los vecinos de la estación «Upanue» (Pampa Central), se quejan porque en la mencionada estación se carece de agua para los pasajeros y de un embarcadero para hacienda, y

Resultando:

Que efectivamente, hasta hace poco tiempo no existía instalación alguna que permitiese al público tomar agua.

Que últimamente esa dificultad ha sido allanada, dándose acceso a los pasajeros, al patio de la casa del Jefe, donde existe un aljive con bomba.

Que en cuanto a la construcción de un embarcadero para hacienda, debe hacerse presente que por el momento ello no es de absoluta necesidad, y

Considerando:

Que además se ha comprobado que el embarcadero de la estación Epu-pel, no tiene servicio de agua, lo cual implica una infracción al Art 342 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Hacer saber lo expuesto a los recurrentes y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico que instale servicio de agua en el embarcadero de la Estación Epu-pel.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

011711-C-917.—Octubre 1º de 1917.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías del F. C. Central de Buenos Aires, a la altura de la calle Chorroarín, con carácter precario, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

E. Sagasta

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial...........	$	976 40
Boletín Oficial.............	»	656 60
	$	1633 —

Ministerio de Guerra

Escalafón general de las armas de Infantería, caballería, artillería e ingenieros.

Escalafón por orden de antigüedad dentro de cada arma

Generales de División

1—Riccheri Pablo
2—García Saturnino E.
3—Fraga Rosendo M.
4—Jones Ramón
5—Ruiz Eduardo H.
6—Ruiz Ramón
7—Zeballos Federico J.

Generales de Brigada

1—Jiménez Antonio
2—Del'epiane Luis J.
3—Vélez Gregorio
4—Cornell Ricardo
5—Vallée Tomás
6—Uriburu José F.
7—Munilla Eduardo
8—Ledesma Emilio M.
9—Rodríguez Andrés E.
10—Olivería César Isaac de
11—Aranzadi Gerardo

Infantería

Coroneles

1—Jaureguiberry Enrique
2—Martínez Urquiza Salvador
3—Rodríguez José E.
4—Señorans Jorge
5—Medina Francisco
6—Alvarez Elías C.
7—Coudannes Pedro R.
8—Quirós Pascual
9—Iturralde Juan A.
10—Chipont Julio
11—Marcilese José P.
12—Baigorria Raimundo
13—Lugones Ismael
14—Juárez Gil
15—Rivas Carlos
16—Serrato Juan G.
17—Jerez Infante Angel
18—Méndez Avelino
19—Pereyra Telmo

Caballería

Coroneles

1—Fernández Carlos M.
2—Martínez Carlos J.
3—Raybaud Eduardo
4—Torrent Isaac L.
5—Villarino Francisco
6—Guido Spano Miguel
7—Torres Guillermo S.
8—Antequeda Carlos
9—Leyría Froilán
10—Bortagaray Martín E.

Artillería

Coroneles

1—Broquen Eduardo
2—Sosa Ricardo
3—Vedia Nicolás A. de
4—Zerda Francisco
5—Lagos Máximo B.
6—Belloni José E.
7—Maglione José L.
8—Justo Agustín P.
9—Toranzo Severo
10—Noailles Alberto
11—Avogadro Enrique
12—Vacarezza Juan Esteban
13—Adalid Nicasio F.
14—Petit de Murat César
15—Fernández Octavio
16—Hermelo Rosendo
17—Badaró Ovidio
18—Juárez Adriano S.
19—Vernengo Aníbal J.
20—Baigorria Antonino
21—Rosales Claudio

Ingenieros

Coroneles

1—Rodríguez Martín
2—Velazco Salvador
3—Fernández Ladislao M.
4—Arroyo Isidro
5—Fernández Daniel
6—Uriburu Arenales
7—Baldrich Alonso

Infantería

Tenientes Coroneles

1—Hermosid Doralio
2—Martínez Juan J.
3—López Antonio A.
4—Córdoba Alfredo
5—Racedo Lorenzo
6—Chouciño Luis

7—Olses Alfredo E.
8—Bruzzone Andrés T.
9—López Martín J.
10—García Alejandro
11—Poisson Arturo
12—Puig José J.
13—Alfonso Felipe S.
14—Loza Victoriano
15—Giraldes Andrés
16—Wernelskirch Juan
17—Filgueira Eduardo
18—Moya Moisés
19—Fernández Basualdo José
20—Martínez Tomás
21—Bory Enrique
22—Ruiz Moreno Adrián
23—Martínez José L.
24—Bruce Luis
25—Arias Abelardo
26—Pertiné Basilio B.
27—Peme Enrique
28—Podestá Enrique
29—Salvadores Juan Cruz
30—Peralta Sánchez Carlos
31—Baldasarre Ernesto
32—Ruiz José
33—Rivanera Ernesto
34—Weis Eduardo
35—Vacarezza Francisco A.
36—Jones Juan R.
37—Zeballos Pedro S.
38—Lagos Pedro T.
39—Maestropiedra Ernesto
40—Valotta Guillermo
41—Kinkelin Emilio
42—Oro Eusebio
43—Argañarás José María
44—Miranda José G.
45—Riveros Arturo
46—Smith Carlos
47—Leiva Joaquín
48—Peracca Anselmo R.
49—Barrionuevo Benjamín
50—Aignasse Vital
51—Grande Alberto
52—Giraldo Arturo
53—Rosillo Casildo A.
54—Rodríguez Ramón R.
55—De la Fuente Estargidio
56—Byrón Julián M.
57—Levene Carmelo
58—Regalado Manuel
59—Vidal Juan A.
60—Toledo Félix M.
61—Ahumada Belisario S.
62—Vázquez Adolfo
63—Peralta Pablo
64—Morales Bustamante José
65—Casanova Carlos
66—Casanova Humberto E.

Caballería

Tenientes Coroneles

1—Aráoz de Lamadrid Mariano
2—Pommez Julio
3—Peralta Martínez Horacio
4—González Benjamín E.
5—Fernández Alejandro
6—Sartori Emilio Vicente
7—Bertonasco Antonio Agustín
8—Pérez Colman Luis F.
9—Risso Patrón Conrado
10—Alvelo Juan R.
11—Verá Napoleón R.
12—Cabrera Fructuoso
13—Cortés Gaspar
14—Amieva Osvaldo
15—Prado Ibáñez Teófilo
16—Santa Ana Tesandro
17—Anschutz Camilo
18—Díz Evaristo
19—Porta Julio C.
20—Aldasoro Matías
21—Rocca Lucas
22—Pilotto Enrique R.
23—Mayora José M.
24—Rufino Marco A.

Artillería

Tenientes Coroneles

1—Ledesma José S.
2—Garro Teodomiro
3—Spika Carlos F.
4—Tello Eduardo R.
5—Aulí Miguel A.
6—Méndez Enrique
7—Rojo Justo P.
8—Mouzo Nicandro F.
9—Sánchez Amando
10—Lagos Dermidio
11—Costa Manuel J.
12—Romero Alfredo
13—Romero José
14—Espeleta José E.
15—Aljaria Domingo
16—Baisi Adolfo
17—Pérez Agustín
18—Vélez Francisco M.
19—Machiavello Ardito
20—Villanueva Luis E.
21—García Luis Jorge
22—Martínez Pita Rodolfo
23—Jáuregui Enrique
24—Villegas Guillermo
25—Petit de Murat Antenor
26—Fernández Valdez Eduardo
27—Tornquist Guillermo
28—Day Ernesto A.
29—Berizzo Etelredo
30—Cáceres Julián
31—Núñez Arturo
32—De la Zerda Justiniano
33—Zambianchi Federico
34—Salinas José M.
35—Ibarra García Agustín
36—Risso Patrón Andrés
37—Funes Carlos
38—Martínez González Rodolfo
39—Sisterna Miguel A.

Ingenieros

Tenientes Coroneles

1—Mosconi Enrique
2—Ithurbide Juan B.
3—Obligado Alejandro
4—Grosso Soto Pedro

Infantería

Mayores

1—Fernández Rojas Ricardo A.
2—Pereyra Gregorio H.
3—Alfonsín Aranaz Francisco
4—Yáñez Domingo
5—Villafañe Samuel
6—Mastar Ramón D.
7—Etchechury José L.
8—López Rivarola Enrique
9—Saforcada Ergasto R.
10—Idoate Camilo
11—Ruiz Moreno Julio
12—Ballester Arturo
13—Villafañe Arturo F.
14—Montbrun Francisco E.
15—Guido y Lavalle Francisco
16—Saavedra Juan
17—Rodríguez Tristán
18—Aldao Carlos A.
19—Mandrón Eugenio
20—Aguirre David G.
21—Muzzarelli Carlos
22—Lacarrere Abel
23—Juanto Anselmo
24—Cortínez Alcibíades E.
25—Alfaro Manuel
26—Tiscornia Alberto
27—Olmos Franklin
28—Gallegos Alfredo
29—Sartorio Oscar
30—Paz Julio
31—Quiroga José Ricardo
32—Pizarro Manuel C.
33—Piñero Apolinario
34—Mohr Guillermo J.
35—Ojeda Raúl
36—Castellano Juan C.
37—Aranda Juan C.
38—Rodríguez Manuel A.
39—Costa Julio C.
40—Hernández Angel D.
41—Ponce Francisco
42—Vega Herrera Mauricio
43—Mejías Edelmiro E.
44—Acuña Ernesto S.
45—Paterson Tomás A.
46—Scotti Ciro A.
47—Chevrier Enrique R.
48—Ferreyra Belisario
49—Pineda Domingo
50—Pegoraro Francisco
51—González Rolón Juan A.
52—Ortiz César J.
53—Capurro Robles Alfredo
54—Quiroga Pedro Elías
55—Vera Filemón A.
56—Valotta Fortunato
57—Falco Angel G.
58—García Calixto
59—Jáuregui Juan J.
60—Menéndez José
61—Lucero Hermógenes
62—Scasso Nicolás
63—Olivera Márquez Carlos
64—Espinosa Salvador B.
65—Olaechea Valentín
66—Fernández Adolfo
67—Marque Juan A.
68—Villar Evaristo N.
69—Berton Enrique
70—García Lindor S.
71—Ferrari Juan F.
72—Montes de Oca Aníbal
73—Giordano José D.
74—Arana Adolfo

Caballería

Mayores

1—Castro Biedma Martín
2—Fauché Adolfo V.
3—Varela Héctor B.
4—Bustamante Tomás S.
5—Avellaneda Eduardo
6—Moyano Saúl
7—Cugnet Alejandro P.
8—Noble Andrés J.
9—Vázquez Luis M.
10—Mañay Nicandro
11—Méndez Ceferino F.
12—Funes Galo G.
13—Ramírez Juarez Evaristo
14—Páez José P.
15—Accame Nicolás C.
16—Ramírez Eugenio
17—Zapana Carlos
18—Vita Julio M.
19—Porta Domingo J.
20—Quiroga Alfredo M.
21—Bigio Alberto S.
22—Diana Justo E.
23—Calle Francisco
24—Eiriz Benigno P.
25—Benavídez Alberto
26—Galán Román S.
27—Moura César L.
28—Ibarra García Cornelio
29—Fornes Enrique
30—Correa Alfredo
31—Golpe Néstor
32—Rosell Villafañe Guillermo
33—Marradas Alberto
34—Sabalain Andrés
35—Villa Abrille Ramón
36—Duval Miguel
37—Varona José
38—Lafuente Alfredo
39—Brollo Basilio
40—Quijano Pedro

Artillería

Mayores

1—Molina Ramón
2—Ruzo Benedicto
3—Beberina Juan
4—Tassara Víctor
5—Cassinelli Luis A.
6—Ricceri Ovidio
7—Zerda José A. de la
8—Sánchez Miguel A.
9—Fasola Castaño Francisco
10—Quiroga Abraham
11—Villegas Carlos
12—Gómez Enrique
13—Garzón Alberto
14—Reynolds Francisco
15—Zavaleta Ernesto F.
16—Shaw Benjamín
17—Labat Angel E.
18—De Villars Hugo M.
19—Toledo Simón P.
20—Vega Julio R. de la
21—Albornoz Teófilo
22—Segura Abelardo
23—Gómez Melchor A.
24—Ferrari Alfredo
25—Navarro Abel F.
26—Passo Luis M.
27—Malmierca Arturo
28—Ambrosino Juan B.
29—Manzo José L.
30—Alvea José
31—Sarapura Pedro N.
32—Schulze Luis E.
33—Maligne Jorge
34—Mones Ruiz Raúl
35—Veppo Andrés

Ingenieros

Mayores

1—Díaz de Vivar Melitón
2—Molinari Arturo
3—Ruda Saúl
4—Mosqueira José M.
5—Pinto Manuel G.
6—Del Castillo Enrique
7—Lapuente Alfredo B.

Infantería

Capitanes

1—Aquino Juan E.
2—Goldney Clipton Arturo
3—Frattini Albarracín Carlos
4—Giani Carlos M.
5—Berazategui Vicente
6—Alvarez Avelino J.
7—Arce Walfrido
8—Lavandeira Alberto
9—Moura Guillermo
10—Berro Pedro
11—Espíndola Ramón R.
12—Novolicio Norberto J.
13—Castiglioni Agustín
14—Schiappacasse Bartolomé
15—Terán Guillermo A.
16—Gazari Alberto
17—Rodríguez Federico A.
18—Martínez Julio B.
19—Bonzón Mauricio E.
20—Velázquez Pedro S.
21—Quaglia León D.
22—Rodríguez Carlos H.
23—Jiménez Rómulo
24—Ovando José J.
25—Alvarez Emilio J.
26—Martínez Carlos B.
27—Genzana José
28—Chavarría Alejo T.
29—Correa Salvador
30—Lohezic León L.
31—Del Castillo Noé
32—Lezcano Emiliano
33—Almada Félix F.
34—Poclava Juan J.
35—Ponce Horacio
36—Acuña Aráoz Adolfo
37—Alzogaray Alvaro
38—Binaschi Gerardo
39—García José Manuel
40—Patalano Leopoldo
41—Quintana Leopoldo
42—Gazari Rufino
43—Lalucat Enrique F.
44—Castro Samuel
45—Farías Antonio P.
46—Calderazzo Cataldo
47—Sabella Amado F.
48—Molina Bautista
49—Larroudé Carlos C.
50—Las Artes Félix
51—Torres Luis M.
52—Richemond José
53—Ortiz Carlos S.
54—García Erasmo
55—Estivill Juan C.
56—Parody Rodolfo
57—Torres Desiderio
58—Márquez Rodolfo
59—Cerqueira José A.
60—Rossi Angel V.
61—Gómez Juan
62—Galíndez Santiago J.
63—Charro Arturo
64—Moreira Justiniano J.
65—Camarero Pedro M.
66—Loredo Luis J.
67—Escalada Daniel M. de
68—Breglia Dándolo
69—Sorondo Patricio
70—González Macario
71—Ramírez Ernesto
72—Soria Gaspar
73—Lezcano Regino P.
74—Soto Francisco
75—Brihuega Aníbal
76—San Román Cipriano
77—Monferini Juan M.
78—Sztyrle Conrado
79—Brunengo Alfredo
80—Torres Francisco S.
81—Crespo Horacio
82—Gordillo Ismael
83—Irusta Horacio
84—Mosquera Enrique A.
85—Leguiza Daniel
86—Linares Teodolindo S.
87—Reynoso Raúl M.
88—Martínez Feliciano M.
89—Descalso Bartolomé
90—Navarro Lovera Carlos
91—Müller Juan
92—Argerich Alberto
93—Ruda Vega Isaac
94—Giovanelli Jorge A.
95—Sarobe José M.
96—Zavalla Carlos M.
97—Bosata Camilo J.
98—Fotheringham Felipe
99—Hernández Jacinto
100—Latorre Luis S.

Caballería

Capitanes

1—Sánchez Reimafé Ernesto
2—Gelmetti Emilio
3—Palavecino Pedro
4—Pereyra Edesio D.
5—Klix Francisco
6—Cuello Domingo J.
7—Velázquez Faustino E.
8—Palacios Juan E.
9—Herrera Miguel S.
10—Lamela Diego
11—Galarce Filadelfio
12—Maldonado Genaro
13—Romero Gabriel
14—Roca Vicente
15—San Román Vicente M.
16—Bosch Francisco C.
17—López Alberto
18—Núñez Juan de Dios
19—Valdez Cándido J.
20—Casares Samuel A.
21—Catán Eduardo
22—Tornquist Gustavo
23—Ríos Nicolás
24—Soto Juan P.
25—Leyro Bernardino
26—Arena Fermín
27—Nogueyra Justino
28—Benítez José V.
29—Goenaga Gerónimo J.
30—Quintana Augusto
31—Guiñazú Asdrúbal
32—Grás Martín
33—Oliveira César Alberto de
34—Burgos Lindor
35—Ramírez Pedro P.
36—Alonso Mauricio F.
37—Reyes César E.
38—González Sáenz Gregorio
39—Méndez Florencio
40—Aramburu Juan P.
41—Menéndez Benjamín
42—Lynch Alberto

43—Campos Florencio
44—Flores Marcos
45—Hang Guillermo C.
46—Gorbat Raúl
47—Pueta Juan Manuel
48—Soldini Juan G.
49—Sierra José
50—Gallardo Miguel S.
51—Otamendi Augusto
52—Laprida Narciso F.
53—Lastra José M.
54—Bosch Roberto
55—Rawson Arturo
56—Schweizer Abraham
57—Maldonado Horacio D.
58—Moreira Enrique J.
59—Casá Agustín
60—Betnaza Rómulo
61—Anello Pedro
62—Valdez Lindor
63—Ruda José María
64—Boy Enrique G.
65—Vera Aristóbulo de
66—Adalid Félix M.
67—Silva José A.
68—Rocha Alfredo

Artillería

Capitanes

1—Vega Justo F. de la
2—Hortiguera Arturo
3—Gutiérrez Enrique
4—Cabo Antonio
5—Bustamante Esteban
6—Salvatierra Gregorio G.
7—Verdaguer Armando
8—Coudannes Juan
9—Bermejo Manuel A.
10—Fossatti Luis
11—Belzunce Pedro
12—Gómez Carlos A.
13—Costa Angel
14—Sisterna Enrique
15—Rueda Enrique
16—Hernández Roberto
17—Esteverena Antonio
18—Márquez Carlos D.
19—Landívar Oscar M.
20—Calderón Manuel M.
21—Colomer Roberto
22—Miranda Abel
23—Riestra Alberto de la
24—Saracho Manuel J.
25—Rubio Juan C.
26—Calderón Nelio
27—Barrere Pablo R.
28—Olazábal Gustavo
29—Harracá Enrique P.
30—Zelaya Ignacio
31—Saravia Luis V.
32—Pierrestegui Juan
33—Espíndola Adolfo S.
34—Claps Domingo
35—Tonazzi Juan N.
36—Roldán Clara Tristán
37—Daneri Luis V.
38—Claver Arturo
39—Peña Aníbal
40—Zuloaga Angel M.
41—Sagastume Ramón
42—García Manuel G.
43—Palud Alberto M.
44—Sáenz Luis T.

Ingenieros

Capitanes

1—Valenzuela Arturo
2—Pistarini Juan
3—Alvarez Félix
4—Crespo Jorge B.
5—Loza Alfredo A.
6—Rocco Pedro J.
7—Salati José
8—Montes Aníbal
9—Bossi Antonio F.
10—Ambruso Antonio
11—Naveira Arturo
12—Martínez Piñón Ramón
13—Zavaleta Carriego Alfredo

Infantería

Tenientes 1ros.

1—Rodríguez Pedro R.
2—von der Becke Carlos
3—Lapez Eduardo T.
4—Farrell Edelmiro J.
5—Masson Diego I.
6—Pardo José M.
7—Ferré Alfredo J.
8—Castrillón Manuel
9—Carriego Enrique
10—Lebrero Rodolfo M.
11—Coulin Horacio V.
12—Mosto Ricardo
13—Podestá Juan M.
14—Bottino Antonio
15—Gallina Félix
16—Cernadas Adolfo E.
17—Carloni Rogelio
18—Irigoyen Juan C. de
19—Noya Eduardo P.
20—Bassi Juan C.
21—Sanguinetti Juan C.
22—Cernadas Juan L.
23—Cabrera Horacio A.
24—Manni Jorge J.
25—Dávila Pablo
26—Sañores Pedro
27—Delgado Francisco R.
28—Gallastegui Rudencindo H.
29—Varona Agustín B.
30—Sueiro Manuel
31—Velázquez Aníbal A.
32—Montiel Lino H.
33—Bravo Colls Atanasio P.
34—Mascarello Natalio
35—Dugour David Ivo
36—Estivill Agustín C.
37—Vieyra Juan V.
38—Ferreyro Alejandro
39—Vigil Lauro
40—Isola Carlos
41—Fernández Videla Roberto
42—Beaupuy Alfredo
43—Alonso Horacio
44—Pietronave Roberto
45—Berard Luis J.
46—Biedma Baldomero D.
47—Chiappe Alberto H.
48—Ortiz Rafael S.
49—Maldonado Horacio
50—Méndez Montenegro Virgilio
51—Villegas Luis José
52—Larronde Eduardo A.
53—San Martino José M.
54—Galelli Enrique
55—Carbone Carlos M.
56—Rodríguez José J.
57—Fernández Juan A.
58—Alvarez Néstor E.
59—Rossi Santos V.
60—Perlinger Luis
61—Faccione Emilio
62—Pomar Gregorio
63—Corradi Camilo
64—Roberti Mariano
65—Galeano Luis R.
66—Martínez Toledo Víctor León
67—Baldassarre Sebastián
68—Montiel César
69—Mazzuchi José
70—Hausler Federico
71—Velloso Enrique
72—Parodi Antonio
73—Bringas Raúl
74—Masramón Manuel
75—Sánchez Moscoso José M.
76—Chelilo Cayetano
77—Moyano Gregorio
78—Gardi Honorio
79—Mariné Raúl
80—Cobos Francisco
81—Muñoz Teobaldo
82—Peri Bartolomé
83—Eglis Julio
84—Quiroga Pedro
85—Echavarría Pedro C.
86—Pianta Miguel L.
87—Astorga Enrique
88—Cardoso Raúl
89—Andrada Vicente
90—Leal Simón
91—De Giacomo Rafael
92—Cortina Aravena Ricardo
93—Baldassarre Pastor
94—Palacio Juan J.
95—Bortagaray Juan
96—Echeverría Raúl P.
97—Yebra Esteban
98—Montenegro Armando
99—García Peñaloza Alfredo
100—Monlezun Pedro J.
101—Chinchurreta José
102—Rodríguez Lozano Félix
103—Tenreyro Bravo Félix
104—Echegoyen Moisés A.
105—Casariego Pedro
106—Handú Juan B.
107—Rosasco José W.
108—Marambio Catán Argentino
109—Pignoux René J.
110—Canzani Juan José
111—Suárez José F.
112—Vázquez Saavedra Delfín
113—Barrera Aníbal
114—Sánchez Ruiz Juan Carlos
115—Alvarez Pereyra Manuel
116—Perreta Pablo
117—Binotti Hugo L.
118—Mascaró Miguel A.
119—Ortiz Zavalla Celestino P.
120—Martínez Rensard Marot
121—Pizarro Mariano
122—Rodríguez Alejandro H.
123—Martínez Avelino
124—Lozano Lisandro

Caballería

Tenientes 1os.

1—Millán Quiroga Facundo
2—Spangemberg Juan F.
3—Mirales Antonio
4—Godoy Mario J.
5—Salazar Collado Justo
6—Fernández Lima Antonio
7—Luzuriaga Aníbal
8—Díaz Romero Julio
9—García Tuñón Horacio
10—Miguel Carmelo C.
11—López Pedro C.
12—Benegas José M.
13—Arruti Antonio E.
14—Pelesson Héctor
15—Echevarría Ernesto C.
16—Viñas Ibarra Pedro
17—López Estanislao J.
18—Parker Jacobo F.
19—Alonso Carlos R.
20—Sollá José P.
21—López Jordán Ricardo D.
22—Maidana Gregorio
23—Hermida José F.
24—Alonso Eduardo
25—Sosa Julio
26—Germano Agustín
27—Greni Pedro
28—Muñiz Eliseo
29—Gilbert Alberto
30—Dónovan Samuel A.
31—Báez Crispín
32—Ricci Antonio E.
33—Campos Pedro E.
34—Tesón Julio E.
35—Vedoya Secundino
36—Ferreyra Juan C.
37—Nela Manuel J.
38—Maldonado Oscar J.
39—Bravo Roberto
40—Leguizamón Pondal Florencio
41—Lupiz Enrique
42—Alvarez Arturo
43—Impieri Pedro C.
44—Anaya Elvio C.
45—Del Valle Narciso
46—Denis Luis M.
47—Costa Carlos S.
48—Rearte Vicente S.
49—Grás Julio
50—Arribau González Juan
51—Anello Alfredo
52—Eizmendi Miguel
53—Correa Luis E.
54—Freeland Eduardo
55—Lavandeira Raúl
56—De las Heras Remo
57—Kelso Carlos
58—Fantini Ernesto
59—Aguirre David S.
60—Carbia José E.

Artillería

Tenientes 1os.

1—Adalid Sabino
2—Garda Enrique
3—Tocagni Hermenegildo
4—Moreno José María
5—Martínez Domingo
6—Rossi Enrique
7—Badaró Abelardo
8—Costa Juan Roberto
9—Salguero Alberto F.
10—Pistarini Carlos
11—Zanni Pedro
12—Arp. Nissen Jorge
13—Magalhaes José P.
14—Rottjer Enrique
15—Majó Víctor
16—Miró Ricardo
17—Barreiro Héctor A.
18—Florit Ernesto
19—Masramón Jaime A.
20—Guglielmone Alberto
21—Pisano Eliseudo C.
22—Padilla Enrique
23—Escobar Alfredo P.
24—Paz Carlos E.
25—Jarque Máximo
26—Cardoso Juan C.
27—González Albarracín Albedo
28—Jáuregui Homero P.
29—Corri Delfín
30—Núñez Raúl R.
31—Martínez Eleodoro
32—Santillana Segundo
33—Bernasconi Raúl
34—Cruceño Nicolás S.
35—Podestá Pedro
36—Adinet Carlos
37—Mulhall Miguel
38—González Justo P.
39—Rodríguez Miguel A.
40—Rodríguez Sixto S.
41—Berardo Antonio
42—Villa Delmué Marcos
43—Muzlera Liborio
44—González Albarracín Antonio
45—Best Félix
46—Arce García Aníbal
47—Roggero Arturo
48—Cómez Rodolfo Federico
49—Guillamondegui Abel José
50—González Raúl A.
51—Trejo Julio Ginés
52—Arce García Amílcar
53—Rico Luis J.
54—Malanca Cornelio
55—Cattáneo Luis A.
56—Ponce de León Julio
57—Depetris Alfredo
58—Cossavella Alberto S.
59—Rodríguez Conde Matías
60—Cerruti Marcelino
61—Servat Bernardo
62—Avalos Eduardo
63—Díaz Raúl E.

Ingenieros

Tenientes 1os.

1—Pérez Ferreyra Saturnino
2—Butti Rómulo
3—Benavente Edgardo
4—Castro Alberto J.
5—Giménez Carlos
6—Campi Alberto
7—Cabrera Ricardo
8—Cosavega Leopoldo A.
9—Guglialmelli Alberto
10—Macías Rafael J.
11—Basílico Pedro
12—Estrada Ubaldo
13—Saravia Gallac Alberto
14—Barrenechea Ramón
15—Giraud Augusto
16—Cattáneo Atilio E.
17—Aleu Wenceslao A.
18—De Allende Guillermo
19—Sarmiento Julio Argentino
20—Savio Manuel M.
21—Thorne Manuel
22—Daúl Emilio
23—Larguilleux Enrique
24—Bíos Arizós Ramón
25—García Fernández Julio
26—Ovando Emiliano de
27—Terrera Nicolás
28—Cavenago Horacio
29—Antoni Adolfo A.
30—Pavón Oscar
31—Felipez Emilio
32—Quiquisola Oscar
33—Lozano Oscar
34—Montenegro Lautaro

Infantería

Tenientes

1—Pons Santiago R.
2—Camps Pinto Ignacio
3—Maza Luis
4—Salinas Gómez Martín
5—Montes Carlos F.
6—Campana Olegario Juan
7—Aguiar Pedro V.
8—Rosa José A.
9—Posadas Firmo H.
10—Solari Angel
11—Lugones Ismael A.
12—Sosa Molina Humberto
13—Anaya Laureano O.
14—Martín Osvaldo B.
15—Fernández Laviel Teófilo
16—Raggio Armando
17—Ramírez Emilio
18—Vila Melo José A.
19—Seery Juan J.
20—Riccheri Carlos
21—Giovanoni Fortunato
22—Ríos José I.
23—Vadela Argilio T.
24—Avale Acuña Pedro S.
25—Peluffo Orlando
26—De Guernica Julio A.
27—Videla Rafael E.
28—Becerra Moyano Dario
29—Pereyra Augusto R.
30—Podestá Alfredo L.
31—Belbey José B.
32—Blasco Juan F.
33—Pascali Antonio
34—Spanoghe Pablo F.
35—Merlo Luis A.
36—Vargas Aristóbulo
37—Landriel Wenceslao
38—De Allende José O.
39—Paz José G.
40—Galeano José R.
41—Silveyra Ruperto
42—Bottino Victorio
43—López Luis M.
44—Chás Luis F.
45—Iglesias Héctor A.
46—Moreno Pedro A.
47—Arrieta Alfredo J.
48—Cabrera Arturo
49—Pujato Octavio N.
50—Chacón Dorr Raúl Eusebio
51—Pederrera Ernesto
52—Arriola Pedro R.
53—Mombrú Carlos A.
54—Sappin Francisco
55—Hermitte Raúl E.
56—Perel Néstor E.
57—Philippeaux Emmanuel G.
58—Nolasco Carlos E.
59—Jalda César S.
60—Navarro Carlos F.
61—Sosa Páez Eulalio J.
62—Apalategui Felipe
63—Curutchet Juan M.
64—Estrada Fernando G.

65—Rivas Miguel A.
66—Navarro Jesús
67—Spraggon Raúl
68—Tobal José R.
69—Bravo Domingo A.
70—Navarro Fernando R.
71—Guglialmelli Carlos
72—Pasquis Malmierca Eduardo
73—Boatella Aurelano
74—Vago Ambrosio
75—Leconte Reinan Víctor A.
76—Palacia Ricardo
77—Mendoza Julio César
78—Zucal Virginio
79—Carlevari César
80—Lanús Roque
81—Piovano Eolo
82—Argüero Fragueyro Alfredo
83—Martini Isidro
84—Wells José Enrique
85—Tisornia Luis
86—Palenque Orencio
87—Elorza Juan
88—Adamo Rómulo
89—Velarco Filomeno
90—Brinkmann Arturo
91—González Oscar R.
92—Devoto Atalíva F.
93—Doering Félix
94—Ornstein Horacio
95—Markmann Mauricio
96—Perón Juan
97—Montaña Leonidas
98—Escala Ramón S.
99—Bartrons Enrique
100—Montes Miguel A.
101—Suárez Girado Aníbal
102—Calderón Héctor
103—Trigueros Oscar
104—Sigwald Emilio
105—Núñez Muñiz Carlos
106—Villaverde José
107—Cairone Enrique
108—Weinstein Bernardo
109—Noblia Alberto
110—Quiroga Lain
111—Alvarez Víctor A.
112—Velloso José M.
113—Giovanelli Alberto
114—Correa Fernández Nicolás
115—Moreira Viviano
116—Pardo Saúl
117—Valenzuela Manuel
118—Maldana Angel
119—Rodríguez Rodolfo
120—Martínez de Alegría Victoriano
121—Sánchez Bazán Werfil
122—Rodríguez Manuel A.
123—Rubio Martín
124—Montes Juan C.
125—Molina Leonardo R.
126—Rodrigañez Riccheri Abelardo
127—Llorens Robles Miguel
128—Alvarez Pedro R.
129—Fraga Rodolfo
130—Rodríguez Emiliano
131—López Jáuregui Rafael
132—Madariaga Joaquín
133—Gómez José J.
134—Jurisi Eduardo
135—Pedernera Federico
136—Buzone Echenagucia Horacio
137—Mora y Araujo Manuel
138—Fernández Olguín Norberto
139—Jullerac Miguel
140—González Abel
141—Ezcurra Medrano Mariano
142—Trafelati Santiago
143—Tarrico Pedro
144—López Mario
145—De los Ríos Argentino
146—Videla Aníbal
147—Telsaire Raúl
148—Rodríguez Llames Gustavo
149—Gutiérrez Juan
150—Gómez Nabor
151—Miel Félix L.
152—Puebla Nabor
153—Lascalea Rafael
154—O'Connor Tomás

Caballería

Tenientes

1—Aspillaga Marcelino
2—Piedrabuena Joaquín A.
3—Nadal Saturnino
4—Videla Luis H.
5—Ferreyra Dardo
6—Menéndez José M.
7—Rojas Tomás M.
8—Perincioli Angel R.
9—Peña Manuel
10—Beovide Luciano Marcelo
11—Ocampo Raúl M.
12—Aguirre Juan B.
13—Arias Alberto J.
14—Laprida Mario
15—Villarruel Puch Ernesto
16—Breard Saúl
17—Moyano Ignacio
18—Cermesoni José
19—Nocito Francisco
20—Bicetti Enrique A.
21—Larrauri Martín N.
22—Vázquez Cañás Baldomero
23—Ferreyra Orlando
24—Rodrigo Moisés
25—Aguirre Julio A.
26—Uranga Luis
27—Jándula Rafael
28—Mandracc'o Juan A.
29—Benegas Luis A.
30—Mouzo Cabral Gerardo
31—Trotz Ernesto O.
32—Irusta Adolfo
33—Rodríguez Jurado Jorge
34—Segarra Eriberto
35—Schweizer Ricardo
36—Alvarez Adrián
37—Arredondo Horacio
38—Gutiérrez Germán
39—Videla Leontes
40—Aguirre Orosmán S.
41—Broches Haynes José A.
42—Sonnenkalb Alfredo
43—Lezica Fernando A. de
44—López Bruno
45—Otero Alberto
46—Latorre Armando
47—Espil Alcides
48—Ballesteros Marcos J.

Artillería

Tenientes

1—Taboada Enrique J.
2—Cano Martín H.
3—Carranza Benigno
4—Palenque Pedro S.
5—Morel Isaac Fernando
6—Checchi Julio C.
7—Gallo Bartolomé
8—Cazalas Oscar
9—Quiroga Enrique D.
10—Urdapilleta Felipe
11—Helbling Otto H.
12—Wuthrich Juan A.
13—Bercetche Julio
14—Sáenz Francisco A.
15—Solá Rafael
16—Miqueo Carlos J.
17—Sáinz Arturo
18—Mendiburu Horacio
19—Moreno Julio
20—Mason Lugones Guillermo
21—Sisterna Mario
22—Aguirre Molina Raúl
23—Correa Rodolfo
24—Ripoll Críspulo
25—Mendigroz Ricardo
26—Pita Federico
27—Fernández Fúnes Jorge Sadi
28—Lugones Alfredo A.
29—Santamaría León
30—Argaño Pedro S.

Ingenieros

Tenientes

1—Correa Orencio
2—Lavergne César A.
3—Alegre Tomás Angel
4—Tenreiro Bravo J. Rafael
5—Laprida Villanueva Narciso
6—Candelaria Luis
7—Matienzo Benjamín
8—Udry Adolfo C. C.
9—Jódice Lorenzo L.
10—Romero Francisco
11—Alvariño Ramón A.
12—Parravicini Jacobo
13—Trindade José
14—Sánchez Fuentes Humberto
15—Pinto Omar Emilio
16—Pérez Colman Pedro J.
17—Domínguez Enrique
18—Parravicini Diomira Florencio
19—Mantoviani Otton A.
20—Aparicio Severo
21—Pomo Pedro P.
22—Campero Valentín
23—Figueroa Segundo
24—Córdoba Hernán M.
25—Damele Pereyra Mario
26—Andrés Joaquín
27—Silveyra Julián

Infantería

Subtenientes

1—Alvarez Emilio
2—Guevara Salvador
3—Coelho Abel
4—Correa Alberto
5—Bildósola Juan J.
6—Romero Alberto A.
7—Sabella Carlos E.
8—Navarro José E.
9—Carlevaro Daniel
10—Castex Guillermo
11—Motter Cándido L.
12—Montoya Julio B.
13—Benavídez Oscar F.
14—Meza Ramírez Luis
15—del Mármol Adolfo A.
16—Dibetto Luis
17—Méndez Héctor J.
18—Madina Oscar J.
19—Amuchástegui Alfredo
20—Noli Enrique A.
21—Cardozo Francisco
22—Babini Atilio M.
23—Freyer Saavedra César
24—Mulleady José S. E.
25—Jaureguiberry Arturo
26—Chapman Jorge
27—Cortejarena Manuel A.
28—Barros Aníbal M.
29—Parodi Domingo
30—Lapalma Dardo
31—Saavadra Mariano
32—Otaño Tomás J.
33—Martta Antonio
34—Pérez Aquino Alfredo
35—López Juan Luis
36—Ferreyra Córdoba Ernesto
37—Amicarelli José A.
38—Silva Oscar R.
39—Garriz Argentino A.
40—Frontera José M.
41—Lojous Fernando
42—Tamini Carlos
43—López Silvio
44—Gómez Justiniano
45—Rodríguez Antonio
46—Sosa Ricardo L.
47—Gómez Juan S.
48—Tauber Gregorio
49—Bertollo Arturo
50—Daneri Luis E.
51—Maldonado José M.
52—Reyes Aristóbulo F.
53—Escalada Raúl A.
54—Sarmiento Luis M.
55—D'Oliveira Héctor R.
56—Avalos Alfredo
57—Palacios José F.
58—Goldstein Juan J.
59—Moreno Leopoldo S.
60—Villaverde Manuel R.
61—Moya Roque H.
62—Pitassi Atilio
63—Sanmarco Enrique
64—Malato Montiel Angel
65—Aguirre Jesús
66—Faverio Natalio
67—Güena Ernesto
68—Presti Pedro
69—Tommasi Carlos L.

Caballería

Subtenientes

1—Gay Camilo A.
2—López Magallanes Cándido
3—Puló Juan C.
4—Peña Leopoldo T.
5—Ojeda Alejandro C.
6—Pipet José
7—Leyría Francisco
8—Terrera Fernando T.
9—Imas Agustín
10—Ornstein Leopoldo
11—Aguirre Aníbal
12—Zone José A.
13—Ruppel Rodolfo R.
14—Cortejarena Antonio A.
15—Rivas Dardo
16—Vega Agustín H. de la
17—Romanella Carlos J.
18—Fosbery Mariano
19—Quijano Francisco M.
20—Balmaceda Carlos J.
21—López Roberto J.
22—Guglialmelli Raúl J.

Artillería

Subtenientes

1—Vieyra Spangenberg Antonio
2—Tenreiro Bravo Marcelo M.
3—Frugoni Miranda Vicente O.
4—Franco Alejandro
5—Paladino Antonio
6—Isola Albérico B.
7—Jorgensen Eduardo A.
8—Carranza Horacio
9—Galarreta Justo J.
10—Lona Ernesto
11—Muñoz Aureliano
12—Pastor Paulino
13—Reyes Franklin E.
14—Matterson Samuel E.
15—Benavente Marcelino
16—Grisolia Alfonso
17—Quiroga Máximo E.
18—Vélez Carlos A.
19—Silvester Ernesto
20—Bourel Martín R.
21—Arias Fernando
22—Gomeza Carlos A.
23—Jorcino Raúl
24—Forcher Emilio
25—De la Vega Urbano
26—De la Colina Bartolomé
27—Paoletti Rolando
28—Toledo Jorge L.
29—Sourille Jorge E.
30—Mercado Jorge
31—Bergamini José F.
32—Mac Hannaford Guillermo
33—Palacios Cándido
34—Quevedo Alejandro
35—Tenreiro Bravo Desiderio
36—Passeron Roque
37—Aguirre Julio C.
38—Rocha Nabor W.
39—Aviles Pedro M.
40—Eguía Ernesto
41—González López Noé
42—Domínguez Nievas Reynaldo
43—Rottgardt Julio
44—Cossini Segismundo
45—Bárcena Mario A.
46—Gau José A.
47—Varela Marcó Horacio
48—Gordillo Rodolfo T.
49—Rattembach Benjamín
50—Lonardi Eduardo
51—Paladino Alfredo M.
52—Varas Adolfo L.
53—Magallanes Humberto
54—Vitale Héctor M.
55—Novacio Mario
56—Martínez Juan
57—Pérez Germán A.
58—Semberoiz Pascual
59—Cornejo Arias Carlos
60—Fuentes Francisco C.
61—Carranza Zavalía Juan
62—Schauman Ricardo
63—Gamas Juan C. de

Ingenieros

Subtenientes

1—Sabattini Alberto
2—Keller Sarmiento Humberto
3—Formisano José M.
4—Martínez Recesvinto M.

Capital Federal, Julio 24 de 1917. — Dermidio Lages, Teniente Coronel, Jefe accidental de la 1ª División D. G. P. — Vº Bº. I. Lugones; Coronel, Director General del Personal, accidental.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Sociedad Les Dames de la Providence»

De acuerdo con lo prescripto por las Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Córdoba 3738.

Orden del día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y demás documentos presentados por la Comisión Directiva.

2º. Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las Señoras María J. de Pradére, María D. de Posse, Catalina C. de Cucullu, María B. de Guiraud y María Luisa P. de Louit, salientes y reelegibles.

3º Elección de cinco miembros suplentes.

4º Designación de dos Socias para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1917. — La Presidenta.

E-24 noviembre Nº 412-v-5 diciembre

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquita, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.

E 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Convocatorias Anteriores

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en su local Victoria 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de la Sociedad Anónima «Frigorífico Wilson de la Argentina»; (antes «Frigorífico Argentino Central») modificando la forma de pago del precio establecido en el contrato de París de 9 de Septiembre 1913 y autorización al Directorio para concluir dicho arreglo en su caso.

2º Resolver eventualmente sobre la liquidación de la Sociedad, fijando la remuneración al Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta que de esta Asamblea se labre.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.

Se recuerda igualmente que, dada la naturaleza de los puntos a tratar, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para que la Asamblea pueda tener lugar se requiere la concurrencia de Accionistas que posean por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 24 Nbre. Nº 446-v-14 diciembre

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Nombramiento de Fideicomisarios.

Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Nbre. Nº 444-v-19 diciembre

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.

2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.

E. 24 Nbre. Nº 434-v-18 diciembre.

Luis Magnasco y Cía., Limitada.
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 3 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis A. Magnasco, Presidente. — José Magnasco, Secretario.

E. 24 Nbre. Nº 440-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.

E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82.

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 11 de Diciembre de 1917, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 6º ejercicio social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet que termina su mandato.

6º Elección de síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas, para abrobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado de 10 a 12 a. m. con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Enrique May, secretario.

E 24 noviembre Nº 420-v-11 diciembre

«Banco del Comercio», en liquidación,
Sarmiento 673

Segunda convocatoria.

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 del corriente, por falta de representación del capital necesario, la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el día 4 de Diciembre próximo a las 3.30 p. m. en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para adquirir acciones del Banco en la forma, condiciones y precio que crea más oportuno.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria. La Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Los que concurran en representación de otros Accionistas presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

E. 23 Nbre. Nº 391-v-4 diciembre.

«Crédito Constructor», en liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones. — Calle Perú Nº 375.

Buenos Aires.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liuqidador, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación al 31 de Octubre de 1917.

2º Renuncia del Directorio Liquidador.

3º Nombramiento de Directores Liquidadores.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Facultades que se otorgarán a los Liquidadores.

6º Fijación de una partida mensual para los gastos ordinarios de administración.

7º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Por Directorio Liquidador: Kurt Schuler.

Nota. Se hace constar que las mismas boletas de entrada y depósito de acciones de la Asamblea anterior, serán válidas para esta Asamblea.

E. 23 Nbre. Nº 418-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»
Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 18 del corriente se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 10 a. m. en la sede social, calle 25 de Mayo 189, a efecto de considerar la renuncia de un miembro del Directorio y elegir en su caso el reemplazante.

— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.
E. 23 Nbre. Nº 405-v-14 diciembre.

«Peletería Argentina»

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 14 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
II. Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.
III. Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y una vacante.
IV. Elección de síndico titular y suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — P. Bazzano Ferrari, secretario.
E. 22 noviembre Nº 362-v-10 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Convocatoria:

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 15 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, el día 10 de Diciembre venidero, a las 3 p/m. para tomar en consideración la siguiente,
Orden del día:
1º. Disolución anticipada de la sociedad.
2º. Determinación de la forma de su liquidación, y del plazo en que deba verificarse, y
3º. Designación de los liquidadores y fijación del honorario que devengarán
Nota: A los efectos del Art. 33 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Directorio.
E. 21 Noviembre Nº 314-v-10 diciembre

Fábrica de Sidra Argentina
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Soler 6048 — Buenos Aires

Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

A pedido de varios accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 7 de Diciembre a las 4 y 1/2 p. m., en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Disolución y liquidación social.
2º Revocación del mandato de los Directores y Gerente técnico.
3º Reforma de los Estatutos (supresión de los artículos 36, 45, 47 y 48).
4º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.
Notas: — 1ª. Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, cada acción de $ 100 m/n., de la Compañía Delta del Paraná deberá canjearse por dos de las nuevas de $ 25 m/n., cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.
2º Se avisa a los Señores accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de $ 25 m/n.
Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m., desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dicha Asamblea. — 19 de Noviembre de 1917. — El Presidente.
E. 20 Nov. — Nº 260. v-6 diciembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 6 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente
Orden del día:
1 Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1917. — El Gerente.
E. 19 Nbre. Nº 240. v-6 diciembre

Frigorífico Armour de La Plata (S. A.)
Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Miércoles 12 de Diciembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, a las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aumento del capital social.
2º Cambio de fecha del Ejercicio de la Compañía.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — El Secretario
E. 19 Nbre. Nº 239-v-5 diciembre.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que debe celebrarse el día 5 de Diciembre de 1917 a las cuatro de la tarde en el domicilio de la misma Rivadavia 1033, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los estatutos. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — El Gerente.
E 17 noviembre Nº 237-v-1º diciembre

«Marina Mercante Argentina»
(Sociedad Anónima de Navegación).
Asamblea General Extraordinaria.
Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 3.30 p. m. en el salón de actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres»; «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos que de reservado para adquirir material más adecuado en reemplazo de los mismos cuando se presente una oportunidad favorable.
2º Designación de dos señores Accionistas para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que; de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea o sea hasta las 6 p. m. del día 27 del corriente, debiendo contar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas. Las cartas poderes que expresa el Art. 19 de los Estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo, en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.
E. 16 nbre. Nº 177-v-30 noviembre

Spencer Kellogg and Sons of South América

Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 347 (Bolsa de Comercio) a fin de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Modificar los Estatutos sociales en las siguientes cláusulas:
a) Art: 9º Aumentar a seis el número de los Directores y el de los Suplentes.
b). Art: 14 Agregar el inciso «d» formulado así: «Realizar todo género de operaciones bancarias o de cambio, tomar dinero en préstamo, ya sea directamente o mediante créditos en descubierto o descuentos de pagaré u otros documentos, o cauciones, o en cualquier otra forma y emitir, aceptar y endosar letras de cambio».
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la fecha fijada para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires; Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.
E. 16 nbre: Nº 193-v-5 diciembre.

«La Progresista»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Noviembre a las 4 p. m: en el local social Victoria 618; con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires; Noviembre 14 de 1917. — José María Gutiérrez; Director-Gerente.
E. 16 nbre: Nº 201-v-30 noviembre:

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
12º Ejercicio.
Convocatoria

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Noviembre de 1917 a las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Maipú 187 (altos), para tratar lo siguiente:
Orden del Día:
1º Deliberación y aprobación de la memoria, balance general, distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por tres años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente, Director Gerente, la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.
Los Señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.
E. 15 Nov. — Nº 150. v-30 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, (este último reemplazante, por sorteo, del Señor Carlos F. Palacio, (q. e. p. d.) por terminación de período.
3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Alejandro Grigio, Fernando Martí y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda a los Señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.
E. 15 Nov. — Nº 154. v-3 diciembre.

Sociedad Ganadera Industrial
«Ostwaldia»

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre a las 3 p. m., en el local social, San Martín 132, para tratar la siguiente.
Orden del Día:
1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.
2º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.
E: 15 Nov. — Nº 165. v-3 diciembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101 el Miércoles 5 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.
2º Elección de tres Directores Titulares un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917 — El Directorio.
E. 14 Nov. — Nº 119. v-5 diciembre.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta

Compañía, por resolución de fecha 13 de Noviembre 1917, convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 450, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de Marzo 1917.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos
7º Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante los ejercicios cuarto y quinto de la Compañía, en reemplazo de los Señores Juan Mena, Fernando Martí y Emilio Otto Mallmann, que terminan su mandato y pueden ser reelectos.
8º Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año, a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo todos ellos ser reelectos
9º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo ambos ser reelectos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Directorio.
E. 14 Nov. — Nº 138. v-1º diciembre.

Compañía de terrenos en Avellaneda
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Noviembre de 1917, a las 4 y 1/2 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, según el Art. 27 de los Estatutos
2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al tercer ejercicio,
3º Elección de cuatro (4) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminan su mandato.
4º. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el Art. 26 de los Estatutos. Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 14 Noviembre Nº 127-v-28 noviembre

Sociedad Anónima La Blanca

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el 3 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía calle Cangallo 499, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

Aumento del Capital Social a Cuatro millones quinientos mil pesos oro. — El Secretario.
E. 14 Noviembre Nº 124-v-30 noviembre

Crédito Popular
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones.
Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia Nº 1253, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance General del 11º Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de 4 Directores por dos años por término de su mandato y en reemplazo de los señores Samuel Wilson, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús y Enrique Díez Ocampo nombramiento de un Director por un año en reemplazo del señor Silvestre Saavedra que renunció. Asimismo os corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 12º Ejercicio.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 1º de Diciembre de 1917 a las 4 p. m.—El Secretario,
E. 13 nov. Nº 88-v-3 diciembre.

«Ganadera Reynard Domange»
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1917 a las 10 a. m. en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicados el 30 de Septiembre de 1917.
2º Confirmar nombramiento de dos Directores.
3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
E. 13 nov. Nº 72-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»: (Sociedad Agrícola y Ganadera)

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Viernes 30 del corriente a las 3 p. m. en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente

Orden del día:

1º Para tratar asuntos relacionados con la situación actual de la Sociedad y su marcha futura.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Directorio.
E. 13 nov. Nº 99-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle Cangallo Nº 465, altos, el día Viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
II. Elección de Directores titulares y suplentes.
III. Elección de Síndicos titular y suplente.
IV. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que, como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes en la «Banque Centrale Anversoise», en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — José Tarán, Secretario.
E. 13 nov. Nº 110-v-30 noviembre

Sociedad Biográfica Americana
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 30 de Noviembre a las 6 p. m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance de Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Julio 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director por un año, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año
4º Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 14 respecto al depósito de acciones. — Gustavo Soto, secretario.
E. 10 Noviembre Nº 58-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Estancia Esperanza
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre 1917 a las 5 p. m. en Esperanza, Gallegos, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento de Síndico. — El Directorio.
E. 12 Noviembre Nº 63-v-28 noviembre

Sociedad Anónima.
Mercados Generales de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las cuatro p. m. en el local del directorio y en el que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1917.
2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José M. Yriondo, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel, Lagleyze y Juan F. Dhers.
3º Nombramiento de síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — José M. de Yriondo, secretario.
E 9 noviembre Nº 32-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4,30 p. m. en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 1915, sobre reducción de capital.
2º. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — José Ma. de Iriondo, secretario.

Nota: Los Señores Accionistas deben depositar sus Acciones en la misma forma que para las Asambleas Ordinarias.
E-9 noviembre Nº 31-v-27 noviembre

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires

9º. Ejercicio.

1º de Octubre de 1916. — 30 de Septiembre de 1917.

Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1917 a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.
2º. Elección de un Director.
3º. Elección del Síndico.
4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917. — El Directorio.
E-9 noviembre Nº 10-v-29 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 4 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 9 noviembre Nº 21-v-27 noviembre

Convocatoria

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación. San Martín 351. Asamblea General Ordinaria. Primera Convocatoria. De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. de Uribelarrea, Ernesto Gramondo y doctor Antonio Robirosa que terminan su mandato, y del doctor Adolfo F. Orma que renunció, y un Director Suplente en reemplazo del doctor Francisco A. Sicardi, que termi-

na su mandato (Artículos 25, 26 y 28 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — J. Budgen Clark, Gerente.

E. 8 noviembre Nº 997-v-28 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejan fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse aldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Montes y Estancias San José

Sociedad Anónima

Domiciliada en la calle 25 de Mayo 158, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1909

Balance General correspondiente al octavo ejercicio fenecido en 30 de Junio de 1917.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada en 18 de Octubre de 1917.

Capital autorizado..... $ o/s 150.000 —

ACTIVO	$ o/s
Acciones depositadas del directorio....	12500 —
Campos San José	75000 —
Bancos	9184 50
Muebles útiles............	153 75
Adelantos a peones.........	302 11
Alambrados e instalaciones..	500 —
Cedulas hipotecarias Argentinas........	8336 79
Caja	4017 02
Varios deudores...........	59331 33
Haciendas.................	112760 —
	282085 50

PASIVO	$ o/s
Capital; Suscripto y realizado	150000 —
Depósito de acciones del Directorio..	12500 —
Fondo de reserva..........	10600 37
Creditos del personal......	659 22
Helimuth Cartnef..........	1377 95
Ganacias y perdidas........	106927 96
	282085 50

Alberto Casado, presidente.— Santiago Peydro, secretario-tesorero.— Pedro Casado, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Por saldo de contribuciones y patentes...............	1820 07
Por saldo de Administración San José...........	11703 09
Por saldo de alambrados e instalaciones..........	1011 67
Por saldo de gastos generales	934 43
	15469 26
Saldo para nivelar.........	106927 96
	122397 22

HABER	$ o/s
Por saldo del ejercicio anterior	39209 41
Por saldo de agio.........	703 13
Por saldo de intereses y descuentos...............	792 37
Por saldo de venta de haciendas.........	11666 —
Por saldo de frutos	67484 29
Por haciendas.............	2542 02
	122397 22

Alberto Casado, presidente.— Santiago Peydro, secretario-tesorero.—Pedro Casado, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 386-v-27 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil tarros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

En día 3 de Diciembre de 1917, a 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 3 p. m.; para la provisión de doscientas toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525. 2º. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para la instalación de baños de lluvia en las mangas de entrada de los bretes de los Mataderos. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. —

v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la instalación de un tanque y bomba en el Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 3.30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Lictiaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v-30-noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del terraplenamiento de la Avenida Coronel Roca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones: Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-30-noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados.

Oliva (Provincia de Córdoba) F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacen en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. — La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Direccion del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de olivo de 1ª calidad en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1410 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2ª clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.

21000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos café «Brasil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.

2400 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maíz.

21600 kilos de maíz blanco, pisado

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapes o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra.

240 kilos de pimentón dulce, de segunda.

12 kilos de pimienta molida, de primera.

24000 kilos de sal gruesa.

120 cajones kerosene refinado, sin canilla.

120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.

250 kilos de sal fina, en bolsas.

1800 panes de Sapolio «Morgan».

60 kilos te, suelto.

18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2100 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.
265000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de colonada a cuadritos blancos y negros.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1.55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.
200 metros de brin azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carreles hilo blanco, número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.
8 gruesas de carreles hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
números 30, 40 y 50; de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo negro
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6).
100 número de colchas blancas dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 m's.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.
El Médico Director.

v-27 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alineados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.

v-10 diciembre.

Hospicio de las Mercedes.

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos, destinados al Hospicio de las Mercedes: Harina de trigo para pan para el primer trimestre; combustibles y artículos de farmacia para el primer semestre y ropería, sastrería y maderas para todo el año de 1918. La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — El Director Interino.

v- 4 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olibera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, planillas, fórmulas y útiles de escritorio para el próximo ejercicio de 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Administración calle Rivadavia Nº 413.

Las propuestas se ajustarán en un todo al mencionado pliego de condiciones y serán abiertas en la Administración el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 3 p. m., en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Carlos Ponce, secretario.

v-28 noviembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16, 17 17 bis, 18, 18 bis; 19, 20, 21, 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O., de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 26 de Abril de 1917 respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en Buenos Aires, en sobre cerrado; el día 27 de Noviembre a las tres p. m. dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; Licitación de Alquiler de terrenos, Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea, y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General, y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente:

Para el lote Nº 5; pesos 22.50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordara uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará al arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º. La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7,000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5,000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2,000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia, o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones. Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pa-

sando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. «Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale».

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda igualmente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 4º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E., proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo: labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

3.000 kilos carbón de cocina Glasgow zarandeado.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Comestibles y artículos de almacén
100 kilos azúcar tucumana.
100 kilos azúcar refinería, en terrones
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajas azúcar refinería, en panes.
100 kilos arroz carolina, diamante.
0000 en bolsitas de 10 kilos cada una.
15 latas aceite Ottone.
2 kilos achicoria Pfanteur.
1 tambor alcohol desnaturalizado.
3 docenas botellas agua Jane.
2 kilos almidón Colmann.
12 cajas bufach.
5 kilos bacalao sin espinas.
4 cajas brillantina «Buhir».
6 tarritos pomada «Brazzo».
3 kilos conserva de tomate Pretto.
15 kilos dulce membrillo «Noel».
1 gruesa estropajos.
30 kilos fariña de primera.
10 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos, sauco.
35 kilos harina de maíz.
30 arrobas hielo.
1/2 kilo hongos italianos de primera.
12 cajas jalea membrillo «Noel».
12 paquetes de Chuño, grandes.
6 paquetes jabón inglés.
100 kilos jabón amarillo, Campana.
6 pancitos jabón pulidor.
1 docena ladrillos ingleses.
10 kilos orejones medallones.
15 kilos maíz pisado.
10 kilos nueces.
1 docena nueces moscada.
24 paquetes palillos marquesinos.
5 kilos pasas.
20 kilos papel blanco.
20 rollos papel higiénico.
30 kilos porotos Caballero.
2 kilos pimentón.
4 kilo queso goya.
1 kilos queso Reggiano.
4 quesos Neuquén.
20 kilos sémola.
30 kilos soda para pisos.
6 docenas sapolio Morgan.
60 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de primera.
30 kilos trigo.
8 libras té Néctar.
6 libras té Quaker.
2 docenas trapos para piso; grandes.
2 botellas vinagre francés.
24 paquetes velas estearina.
2 barriles vino tinto, San Juan.
1 barril vino francés Dussaud.

Carne, pescado, aves y huevos.

Diariamente

20 kilos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: 10 kilos nalga del medio, 10 kilos falda pecho, costillar y lomo, 5 kilos hueso (rodilla o cadera).
5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
1 kilo panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas huevos frescos.

Leche y manteca

15 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas

Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas grandes, blancas.
1 ristra de ajos.
2 repollos frescos grandes.
10 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.
6 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salfí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.
1.000 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado

200 docenas de piezas de ropa.
150 colchas.
150 cubrecolchones.

Para materiales y útiles para talleres.
5 docenas carreteles de hilo de 500 yardas «Cadena».
5 docenas repasadores de hilo; grandes.
1 caja hilo zurcir.
25 paquetes agujas de coser marca corazón.
5 piezas bramante marca Obispo.
20 metros cotonada sin marca.
1 litro ácido muriático.
1 kilo estaño para soldar plomo.
2 kilos sal amoniacal.
12 zinc para pilas.
1 rollo cinta aisladora.
2 llaves de porcelana; 6 k.
3 kilos de minio.
1 kilo de goma laca.
10 metros caño galvanizado 3/4 pulgadas con dos codos.
25 metros de moldura de madera.
1 tabla de pino 16 pies.

Farmacia

1/2 litro aceite de ricino.
1 litro tintura árnica.
1 litro linimento óleo calcáreo.
100 gramos glicerina pura.
100 gramos glicerina fenicada.
50 gramos tintura de yodo.
20 gramos antipirina en polvo.
4 kilos naftalina.
1/2 kilo sulfato de soda.
1 kilo bicarbonato de soda.
6 paquetes algodón de 50 gramos cada uno.

Librería

25 anotadores cuadriculados.
25 block para cartas.
5 cajas broches.
2 cajas chinches doradas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre a las 3 pasado meridiano en el local del Establecimiento, Córdoba 3120 ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de dos a cinco pasado meridiano. — La Dirección.

v-27 noviembre

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento durante el próximo mes de Enero del año 1918, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente.

4340 kgs. carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, despostada, sin cogote ni garrón.
3 kgs. tocino fresco.
200 kgs. grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente.

2.500 kgs. carbón «Glasgow» zarandeado.
5.000 kgs. leña de quebracho o ñandubay.
700 kgs. carbón de coke libre de polvo.
500 kgs. carbón de leña fuerte sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente.

50 kgs. aceite «Ottone» de 1ª.
1 kg. almendras.
1 kg. avellanas.
60 kgs. arroz «Carolina» de 1ª.
350 kgs. arroz glacé.
60 kgs. azúcar R. A. en terrones.
450 kgs. azúcar Tucumana de 1ª.
70 kgs. azúcar Tucumana de 2ª.
60 kgs. arvejas secas enteras de 1ª clase del año.
20 kgs. arvejas secas partidas.
20 kgs. achicoria de 1ª clase.
20 kgs. bacalao sin espinas.
30 kgs. café «Caracolillo» en grano tostado de 1ª.
70 kgs. café «Brasil» en grano, tostado de 1ª.
1 kg. canela de 1ª clase (en rama).
1 kg. conserva de tomates.
5 kgs. dulce de ciruelas.
5 kgs. dulce de membrillo.
50 kgs. fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kgs. frutas secas surtidas.
50 kgs. garbanzos Saúco buena clase.
70 kgs. harina de trigo de 1ª.
70 kgs. harina de maíz.
400 kgs. jabón amarillo.
10 kgs. jabón de España.
50 kgs. lentejas secas de Chile.
170 kgs. maíz blanco pisado.
5 kgs. nueces.
10 kgs. orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kg. pimienta blanca molida.
1 kg. pimienta negra molida.
10 kgs. pimentón común.
1 kg. pasas de higo.
1 kg. pasas de uva.
40 kgs. porotos caballeros.
40 kgs. porotos manteca.
10 kgs. queso Goya.
5 kgs. queso Gruyére.
1 kg. sal fina.
400 kgs. sal gruesa de Cádiz.
50 kgs. sémola.
100 kgs. soda para lavar.
10 kgs. té Ceylan.
50 kgs. trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kgs. yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente.

2.700 litros leche fresca, buena clase.
15 kgs. manteca fresca.

Diariamente

2 kgs. acelgas.
1/2 kg. ajos.
1/2 kg. apio.
2 kgs. ajíes.
3 kgs. cebollas.
3 kgs. coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kgs. espinacas.
2 kgs. escarola cultivada.
2 kgs. lechuga repollada.
2 kgs. nabos.
1/2 kg. orégano.
1/2 kg. perejil.
12 kgs. repollos grandes.
2 kgs. tomates.
2 kgs. zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kgs. zapallos grandes.

Mensualmente.

2 kgs. ácido bórico.
3 litros aceite de ricino.
5 litros alcohol.
2 litros agua de azahar.
2 kgs. algodón.
1 litro agua oxigenada.
2 kgs. bicarbonato de soda.
500 grs. láudano.
500 grs. lino molido.
100 grs. piramidón.
250 grs. quinina salicilato.
6 cajas soda purgante.
6 cajas soda refrescante.
1 kg. tilo.
2 kgs. vaselina blanca.
100 cajas viruta surtidas.

Mensualmente.

60 kgs. pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, a elección.

La licitación se efectuará el día 4 de Diciembre a las 3.30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento Humberto I 578, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1917. — La Dirección.

v-1 diciembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1917.

Almacén

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas Pico, La Cigüeña, Ottone Puittoni u otra marca registrada.
2 kilo de aceitunas en salmuera.
3 kilos de anchoas en salmuera.
60 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
50 kilos de azúcar refinada de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates en latas.
3 kilos de hongos secos de 1ª.
3 kilos de chuño en paquetes.
50 kilos de porotos caballeros.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª, estacionado.
30 kilos de nueces chilenas.
10 kilos de queso de Goya.
6 tarritos de 1/4 levadura Royal.
2 kilos de te Tigre o Sol.
5 docenas de trapos de piso medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
100 kilos de fideos blancos, especiales.
20 kilos de fideos amarillos de 1ª.
5 kilos de queso Reggiano.

Carne, pescado y aves

7 kilos de puchero de pecho, especial.
6 kilos de asado de tira, o
6 kilos de nalga del medio.
1 1/2 kilos de falda especial.
1 kilo de lomo.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de vaca.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
1 1/2 kilos de pescado fresco a elección.
1 pollo sano.

Verduras, frutas y huevos

3 repollos sanos y bien arrepollados.
4 verduritas bien surtidas.
6 tomates.
6 ajíes.
1 apio.
1 atado de espárragos.
3 zapallitos.
3 berengenas.
6 plantas de lechuga y escarola.
12 piezas fruta de la estación surtida y de buena calidad.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

10 litros diarios de leche fresca en las condiciones de ordenanza.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y harinas

12 kilos diarios de pan de primera calidad en panes franceses de 130 gramos cada uno.
1 kilo de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilos de leña de quebracho colorado hachada para cocina sin mezcla de otra madera.
200 kilos de carbón de leña fuerte libre de tierra.

Lavado y planchado

100 camisas blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas color, 800 pares de medias, 400 pañuelos de manos, 400 sábanas, 100 colchas blancas, 100 cobijas, 800 servilletas; 540 repasadores, 100 delantales de cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 200 toallas chicas, 50 toallas de baño.

La licitación tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en el local del Establecimiento, calle Avellaneda Nº 1861 (Flores) y ella será de acuerdo con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán pedir planillas y datos todos los días hábiles de 8 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — La Secretaría. — P. A.. César J. Gómez.

v-27 noviembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 a 7 p. m. — Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m/n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.

v-20 diciembre.

Colonia Nacional de Menores Varones

2ª Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día Jueves 29 del corriente, a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

250 kilogramos grasa de vaca de 1ª, derretida, en latas; 100 kilogramos harina de maíz; 70 kilogramos harina de trigo 00; 100 kilogramos maíz pisado; 150 kilogramos trigo pisado; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso Nº 12; 24 cepillos trevia de mano; 24 cepillos trevia con cabo; 12 cepillos trevia para caballo; 30 cajones kerosene refinado; 1 cajón nafta.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S., Noviembre 21 de 1917. — El secretario.

v-29 noviembre.

2ª Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 30 del corriente a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

400 cucharas de hierro batido para mesa.
400 tenedores de hierro batido para mesa.
500 platos enlozados, hondos; de 24 centímetros de diámetro, blancos.
500 platos enlozados, playos, de 24 centímetros de diámetro, blancos.
30 jarras enlozadas de 2 1/2 litros.
30 jarras latón estañados, de 2 1/2 litros.
30 soperas blancas enlozadas; forma copa de 30 centímetros.
30 soperas estañadas enlozadas, forma copa de 30 centímetros.
400 jarros enlozados blancos, de 1/2 litro.
400 jarros estañados blancos; de 1/2 litro.
30 cucharones de hierro batido; reforzados de 12 centímetros.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la secretaría de la institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S., Noviembre 23 de 1917. — El secretario.

v-30 noviembre

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse se retirará mediante al abono de su importe.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bién se hayan terminado satisfactoriamente las obras. — La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

v-26 diciembre

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc, ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento del Transporte Nacional «Chaco» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el 23 del corriente a las dos p. m. Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras. — El secretario.

v-23 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación para el día 5 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. para la venta de 455.766, cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis kilos de recortes de zinc más o menos, existentes en los Depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de pesos 5 moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 % (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo.

-v-5 diciembre

Dirección General de Ganadería

Llamase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1o. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2o. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3o. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4o. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5o: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6o. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7o Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8o La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9o. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10o El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11o. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12o. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13o. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14o. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer. duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer- blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer- blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x251x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depó-

sito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Heología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
30 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «0.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios

Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.

Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Scheriug (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 1.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoníaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.
Aparatos y útiles para Laboratorios
Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.

Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diámetro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de níquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de níquel de 0.80 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 53 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, cón picó 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.04 m. de diámetro, R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro, R. 12.
Copelas marganita Nº 0. 200.

Crisoles Goyard Nº 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de níquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.

Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Espátula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 10.
Kodak liso 50 x 7.50 10.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Griifing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18, 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 30 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8.50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A, 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipia canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 K.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estañola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.

Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 150.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes, 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bozales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros, 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas, Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado, 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Benter» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Benker», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1o. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2o. Provisión de pan;
3o. Provisión de verduras;
4o. Provisión de víveres secos;
5o. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Darsena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Arsénio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-29 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Santa Fe — F. C. Central Argentino.

San Agustín a Col. Frank y alcantarilla de 2 tramos de 2 metros de luz c/u. en progresiva 3370; presupuesto, pesos: 12.078,82. — Plazo: 90 días.

Lehmann a Atalira y alcantarilla de 6 metros de luz en progresiva 3374; presupuesto, pesos: 7.923,78. — Plazo 75 días.

Lehmann a Col. Egusquiza y 2 alcantarillas de 2 metros de luz en progresivas 4300 y 4622; presupuesto, pesos 6.963,98. — Plazo, 75 días.

Lehmann a Sunchales; presupuesto, pesos: 3.479,16. — Plazo, 45 días.

FF. CC. Central Argentino y Santa Fe: Gálvez a San Eugenio; presupuesto pesos: 14.559,10. — Plazo, 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5.00 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud

Camino de Micheo a 25 de Mayo y construcción de una alcantarilla de 5 metros de luz sobre el arroyo Moreno. Presupuesto pesos 6995,87. Plazo 60 días.

Camino de Saladillo a Las Flores: Presupuesto pesos 18869,99. Plazo 150 días.

Camino de la Torrecita a Pirovano, Ibarra e inmediato acceso: Presupuesto pesos 4973,10. Plazo 60 días.

Camino de La Torrecita a Henderson: Presupuesto pesos 13439,96. Plazo 90 días.

Ferrocarril Pacífico

Camino de Los Indios a Echeverría: Presupuesto pesos 9008,51. Plazo 75 días.

Camino de Los Indios a Rojas: Presupuesto pesos 13781,28. Plazo 90 días.

Calles de inmediato acceso a Los Indios: Presupuesto pesos 2001,61. Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en el camino de Icaño a Colonia Dora y calles de inmediato acceso a la estación Icaño, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a $ 3.584,48 y plazo de 45 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Provincia de Córdoba. F. C. C. Argentino.

Camino de Cabrera a Carnerillos: Presupuesto pesos 7.566,94. — Plazo 60 días.

Camino de Cabrera a Tegua: presupuesto pesos 2.947,80. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Gobernación de La Pampa. FF. CC. Pacífico y Oeste.

Camino de Quemú-Quemú a Mirasol: presupuesto pesos 9.841,37. — Plazo 90 días.

Camino de Quemú-Quemú a Meridiano V: presupuesto pesos 7.128,00. — Plazo 75 días.

Camino de Quemú-Quemú a Trili: presupuesto pesos 4.201,09. — Plazo 45 días.

Camino de Quemú-Quemú a Cané: presupuesto pesos 1.603,74. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Comisión Administradora de Fondos de Caminos

Llámase a licitación para la provisión del vestuario de verano para el personal de servicio de la comisión.

El pliego de condiciones respectivo

podrá ser consultado en la Secretaría de la Comisión Avenida Bouchardo 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión el día viernes 30 del corriente a las 2 y 30 p. m. y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3% del valor de aquéllas o ingresar esa suma en la Tesorería de la Comisión. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

v-27 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

v-28 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Ríos para sus hijos menores don Edmundo Esteban, don Julio Anselmo y doña Haydee Timotea Rodríguez, en su carácter de hijos del ex-jubilado, don Juan Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-1º diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Teresa Ferro de Llanos, por sí y por sus hijos menores doña Teresa I., don Alejandro Genaro y don Augusto César Llanos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sub-Inspector de la Administración de Impuestos Internos, don Belisario Llanos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Angela Grimi de Batallan, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Batallan. — Buenos Aires Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Mariana Arripe, en su carácter de madre del ex-Meritorio de la Policía de la Capital, don Emiliano Carlos Arripe. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Argentino B. Rossani para sus pupilos los menores Randolfo Agustín y doña Sobralia Rossani, en su carácter de hijos del ex-Cónsul Argentino en Montevideo, don Francisco Rossani Parodi. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dorotea Hamdorf de Leiva, en su carácter de madre del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Ascencio de las Mercedes Leiva. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Angel de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meliéndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tados los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias,

que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Pedro Pallanza para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General la suma de $ 303 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de los locales exteriores del Mercado de la Ensenada, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

E-23 noviembre v-4 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Marcos Yankelevich y Jacobo Yankelevich, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 540 m/n. importe del cargo establecido contra el primero de de los nombrados por el concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad Fiscal en la calle Córdoba N° 2257, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

E-23 noviembre v-4 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la señora Elena Lazcano Tegui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 35 oro sellado, o su equivalente en pesos 80.18 moneda nacional, que le fué facilitada por intermedio de la Legación Argentina en Londres con fecha Septiembre 30 de 1914, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917. — El Secretario.

E. 21 noviembre-v-1° diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte N° 722 M o 2315 R o 591 R o 216 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca O T, número 120, 1 cajón, vapor T di Savoja, serie H N° 747, fecha de entrada Enero 4 de 1917; marca M, número 15, 1 cajón, vapor Sequana, serie H N° 1036, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca A A, número 1901, 1 cajón, vapor Sequana, serie H N° 1119, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca B, número 13, 1 cajón, vapor Sequana, serie H N° 1132, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca The Mail Stean Pachet, número primero, 1 cajón, vapor Darro, serie H N° 1149, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Martínez de Hoz, número primero, 1 cajón, vapor Desna, serie H N° 1150, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca T. Olmos de Vega, número primero, 1 paquete, vapor León XIII, serie H N° 1230, fecha de entrada Enero 15 de 1917; marca Laus Claverola Cía., número primero, 1 paquete, vapor Catalina, serie H N° 1318, fecha de entrada Enero 18 de 1917; marca Graud King, número primero, 1 paquete, vapor La Negra, serie H N° 1375, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca Dodero Hermanos, número 9, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H N° 1407, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca C, número 27, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H N° 1425, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca en triángulo 1389 arriba B H, número 1124, 1 cajón, vapor Pacific, serie H N° 1461, fecha de entrada Enero 23 de 1917; marca E C, sin número, 1 cajón, vapor Pludias, serie H N° 1634 fecha de entrada Enero 27 de 1917; marca A. Pausirenas, sin número, 1 paquete, vapor Elorrio, serie H N°1637, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca M. J. García Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie S. N° 131 fecha de entrada Enero 31 de 1917; marca Pefmio Servigio, sin número, 1 fardo, vapor Ravenna, serie G N° 1691, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; marca G. F. Lima Cía., sin número, 1 caja, vapor Byron, serie G N° 1757, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; marca M. J. García y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vaubán, serie Y N° 155, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; marca S. J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie Y N° 226, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca Faella y Cía., sin número, 1 lío, vapor Amazón, serie Y N° 250, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca L. R., número 584, 1 fardo, vapor Amazón, serie Y N° 286, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca M. R. Exteriores, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie Y N° 297, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Manuel Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor Euclia, serie Y N° 332, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Segura, Latorre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y N° 473, fecha de entrada; marca Rocatta Gliatá y Lacase, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y N° 508, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca A. Tamargo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y N° 537, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca J. Sigal, número 0370, 1 bulto, Tren Internacional, serie Y número 573, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; J. Sigal, número 0370, 1 bulto, Tren Internacional, serie Y número 574, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca B. Lonardini, número 0373, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 590, fecha de entrada Febrero 23 de 1917; marca Gregorio Leytik, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y N° 657, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie Y N° 699, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y N° 700, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca en triángulo 3681 arriba R. R., sin número, 1 cajón, vapor Freskawate, serie Y N° 964, fecha de entrada Febrero 28 de 1917; marca David Lefuf, número 0608, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 968, fecha de entrada; Marzo 1° de 1917; marca N L H, número 2850, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y N° 1055, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M T, número 2240, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y N° 1057, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Roberto Hubert, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y N° 1202, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Vicente Zuarti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y N° 1205, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor Americán, serie Y N° 1386, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor Americán, serie Y N° 1387, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Mauricio Herchfeld, número 391, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 1691, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca A. A. Meyer, número 2591, 1 lío, Tren Internacional, serie Y número 1759, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca Francisco Pérez Lila, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie Y N° 1814, fecha de entrada Marzo 27 de 1917; marca B R, número 1, 1 cajón, vapor Garonna, serie Y N° 1823, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca C. Ishu Jida y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Kasatu Maru, serie Y N° 1887, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca H E abajo R, sin número, 1 cajón, vapor Bocaina, serie Y N° 1905 fecha de entrada Marzo 30 de 1917; marca C, número 261, 1 bulto, vapor Garonna, serie Y N° 1918, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca J P C, número 306, 1 cajón, vapor Garona, serie Y N° 1920, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Cirilo Raffo y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Garonna, serie Y N° 1929, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca F. Ochagovia, número 0398, 1 cajón, Tren Internacional, serie J N° 158, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Julio Orellano, número 0401, 1 cajón, Tren Internacional, serie J N° 159, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Olivieri Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie J N° 225, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Teran Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V Eugenia serie J N° 236, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca F. Brunet, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie J N° 279, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Tampini edi Nicola, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J N° 299, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca M. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie J N° 300, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca B. Tamburini Cía., sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J N° 301, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. número 348, fecha de entrada Abril 11 de 1917;

Marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. N° 349 fecha de entrada Abril 11 de 1917; sin marca, sin número, 1 baril vapor Catalina, serie J. N° 352, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Mauchet Serra, número 415, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. N° 394, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca C L número 2862, 1 fardo, vapor La Negra, serie J. número 433, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca Aspiri Stein y Cía. sin número, 1 caja vapor P. Satrústegui, serie J. N° 491, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui, serie J. N° 494, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca E. Urbau sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. N° 495, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca H B, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. N° 533, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; marca J K M, número 650, 1 caja, vapor Sequana, serie J. N° 608, fecha de entrada, Abril 21 de 1917; marca M L, número 1957, 1 caja, vapor Sequana, serie J. N° 618, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P K F, número 2734, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. N° 653, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P A F, número 2717, 1 caja, vapor Sequana, serie J. N° 663, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca J R, número 315, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. N° 752, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Saboau y Garate, sin número, 3 cajitas, vapor I. I. de Borbón, serie J. N° 768/70, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Ramón Pérez y López, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. N° 771, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Oliveira y Bermúdez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón serie J. N° 802, fecha de entreda, Abril 25 de 1917; marca José Gutarol, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. N° 808, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca F. Roiz, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. N° 812, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca J. V. Romagosa, sin número, 1 bolsita, vapor I. I. de Borbón, serie J. N° 840, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Concepción Bruelas, sin número 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. N°: 844, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca José Miró Miró, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. N° 904, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Dr. G. número 65, 1 cajón, vapor Cavour, serie J. N° 886, fecha de entrada, Abril 14 de 1917; marca Modrejo, Moreno y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Valbanera, seire J. N° 1337/8, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Pamper Berardi, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. N° 1344, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Arturo E. Cadia, sin número, 1 rollo, vapor Valbanera, serie J. N° 1355, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca José E. Almeda, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. N° 1363, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca A. de Micheli y Cía., número 44, 1 paquete, vapor Demerara, serie J. N° 1450, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R O, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie J. N° 1532, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. N° 1504, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca Amar Hnos., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. N° 1585, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca C, número 249, 1 cajón, vapor Samara, serie J. N° 1601, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca P G P, número 793, 1 cajón, vapor, Samara, serie J. N° 1661, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca H. Hrritel, número 8, 1 cajón, vapor L. Lock, serie J. N° 1794, fecha de entrada, Mayo 21 de 1917; marca A U S, número 11, 1 cajón, vapor, Nordeu, serie J. N° 1939, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; Z. Rabajo R I B, número 1, 1 cajón, vapor Nordeu, serie J. N° 1945, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca L C, número 1992, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie J. N° 1963, fecha de entrada, Mayo 29 de 1917; marca Olineri Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie K. N° 193, fecha de entrada Mayo 30 de 1917; marca A. Martínez Hoz, número 450, 1 fardo, Tren Internacional, serie K. N°245, fecha de entrada, Mayo 31 de 1917; marca J P, número 6, 1 cajón, vapor Samara, serie J. N° 1765, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca Enrique Sehutes, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. N° 1580, fecha de entrada, Mayo 13 de 1917; marca Sibaldo Zano, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. N° 1899, fecha de entrada, Mayo 23 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Amazón, serie J. N° 923, fecha de entrada, Mayo 1 de 1917; marca The Nal. Cyte Banck, número 1, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. N° 907, fecha de entrada, Abril 29 de 1917; marca Bodino Giolino y Cía., número 5153, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. N° 336, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., número 10, 1 paquete, vapor H. Pride, serie K. N°. 345, fecha de entrada, Junio 6 de 1917; marca Amadio y Cía., sin número 1 paquete, vapor H. Hall, serie K. N°. 391, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca S. Borack número 252, 1 cajón, vapor, H. Hall, serie K. N° 397, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca Juan Piso y Pablo, número 1515, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. N° 405, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Holtein, serie K. N° 453, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca S Q, número 2, 1 bulto, vapor Tacoma Maru, serie K. N° 487, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca C N, número 1, 1 cajón, vapor Malte, serie K. N° 543, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca J C, número 1 1 cajón, vapor Malte, serie K. N° 544, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca C A., número 1, 1 cajón, vapor, Malte serie K. N° 545, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca Blanca Podestá Ballarin, número 1547, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. N° 631, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca Ricardo Runlo, sin número, 2 paquetes, vapor Balmes, serie K. N°635/36, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca D M, número 16, 1 bulto vapor Liger, serie K. N° 789, fecha de entrada, Junio 19 de 1917; marca E de la V., sin número, 1 paquete, vapor, P. de Satrústegui, serie K. N°822, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca C A R, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie K. N° 823, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca Luis Novello, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. N° 1033, fecha de entrada, Junio 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. N° 1036, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca Segui Sotiz y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie

K. Nº 1119, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca P P, número 2 1 cajón, vapor Tristán Bors, serie K. Nº 1169, fecha de entrada, Junio 27 de 1917; marca P x P número 1, 1 cajón, vapor Kentu Kian, serie K. Nº 323, fecha de entrada, Mayo 27 de 1917; marca D T C, número 52441, 1 paquete, vapor Medina, serie K. Nº. 238, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca Bosco Vila y Marroni, número 2358, 1 cajón, vapor T. Maru serie K. Nº 502, fecha de entrada, Junio 6 de 1917. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1612 o 2326 R., o 533 R.-1917, Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor C. de Bs. As., serie A., Mayo 10 1916, Sin marca, número 1, 1 baúl; vapor C. de Bs As., serie A., Mayo 10 1916, sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Julio 7 1916, sin marca, número 3, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Junio 29 1916, James Johnston, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Junio 25, 1916, sin marca, número 6, 1 cajón, vapor Berna, serie A., Septiembre 13, 1916; sin marca, número 7, 1 cajón, vapor C. de Bs. As., serie A., Abril 8, 1916; sin marca, número 8, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Julio 7, 1916; marca T. G. S. B., número 99, 1 cajón, vapor Berna, serie A., Septiembre 13, 1916, marca Ester Berner, número 10, 1 cajón, vapor Guarany, serie A., Noviembre 27, 1916, marca F. M., Nº 43, número 11, 1 cajón, vapor Viena, serie A., Diciembre 1º, 1916, marca Benjamín Díez, número 12, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 13, 1916, marca J. R González, número 13, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A., Diciembre 4, 1916, sin marca, número 14, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 15, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 3, 1916, marca María Castillón, número 16, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Noviembre 16, 1916, marca Juan Biestbach, número 17, 1 cajón, vapor Luna, serie A., Julio 13, 1916, sin marca, Nº 52, número 18, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Diciembre 7, 1916, marca T. w., Burgrin, número 19, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 21, 1916, marca G. V. Tis Bist, número 20, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As.; serie A., Diciembre 1º., 1916, marca Max Fribman, número 21, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Noviembre 20, 1916, marca T. T.; 3, número 22, 1 erg. vapor C. de Montevideo, serie A., Noviembre 16, 1916, marca José Mrvi, número 23, 1 baúl, vapor Roma, serie A., Junio 14, 1917, marca José Mrvi, número 24, 1 canasto, vapor Berna, serie A.; Octubre 11, 1916, sin marca, número 25, 1 baúl, vapor Guarany, serie A.; Mayo 15, 1916, sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Octubre 20, 1916, sin marca, número 28, 1 cajita, vapor C de Montevideo, serie A.; Agosto 2, 1916, marca Juan Pagliarini, número 29, 1 colchón, vapor Asturiano; serie A., Diciembre 17, 1916; marca J. D., número 30, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie A., Mayo 16, 1916, sin marca, número 31, 1 lío, vapor C. de Bs. As.; serie A., Octubre 13, 1916, sin marca, número 32, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As.; serie A., sin fecha, marca P. Straist, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., número 33, 1 colchón, vapor Asturiano, serie A., Diciembre 17, 1916, sin marca, número 34, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A., Agosto 20, 1916, sin marca, número 35, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., Diciembre 21, 1916, marca F. Garce, número 36, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., sin fecha, sin marca, número 37, 1 bolsa, vapor Berna, serie A., Octubre 15, 1916, marca Turner 310, número 38, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 29, 1916 número 39, 1 bolsa, vapor Presidente Mitre, serie A., Junio 2, 1916, marca Emilio Giménez, número 40, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, sin marca, número 41, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, marca D. Mendoza, número 42, 1 colchón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 17, 1916, marca Jaime Talamer, número 43, 1 bolsa, vapor Bruselas, serie A.; Septiembre 1º, 1916. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 392 C., o 1431 A., o 75 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca A. H., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca A.; sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, marca M. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca M. H. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca Munich Palermo, sin número, 1 bolsa; vapor se ignora; marca Quilmes A. E., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 2230 D. o 1474 A. o 102 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, fardos, vapor se ignora. — El Jefe.

v-1º diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes y correspondientes al Expediente Nº 2212 D. o 1481 A. o 103 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, seis bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v 7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1507 A. o 615 C. o 82 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo: D. F. E., sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v.7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños, consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 583 C. o 1490 A. o 86 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Marca B. B. C. número 1 al 4, 4 pipas, vapor Bahía Laura, paquete 862, fecha de entrada, Febrero 12 de 1914. — El Jefe.

v-28 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio elegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro.

ro M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que, si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-26 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

S/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eisa, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Fem, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Ferdo M. Colombres, se cita y emplaza por el término de quince días a don ENRIQUE CAMPBELL a fin de que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — Osvaldo Rocha, secretario.

s/c-v-30 noviembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace

por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay, 3º piso.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9 143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bontempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por expropiación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

v-4 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declararseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salim Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Bauticini o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palomoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Señores EDUARDO ABELLO y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. PUPPO y RODRIGUEZ MELGAREJO, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco de la Nación, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Señor PEDRO FALDELLA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca por ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la Sra. ELENA LAZCANO TEGUI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Señores ESCARDO ANAYA y Cía., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan por ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

v-27 noviembre.

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a la firma L. CRUCIANI, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a Don FEDERICO LELLA, para que comparezca a estar a derecho

en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a Don ALFREDO SEITUNE, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. Anchorena. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Señores FELIPE M. DIAZ y sus fiadores CHIAPPE Hnos., para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho y constituír domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a Don FELIX FRESONE, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a cargo del Doctor Luis Gómez Molina, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita al Sr. EUSTAQUIO L. GUTIERREZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca por ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juico que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo D. Esteves, secretario.

v-27 noviembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada, Teniente de Navío (Rdo) don Zoilo Romero se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano LUCIO B. BUSTAMANTE, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia Oficial en el Depósito del Cuerpo de Marinería (Dársena Norte), a fin de prestar su declaración en una causa que se instruye. — En la Capital Federal a los veinte días del mes de Noviembre y año de mil novecientos diez y siete. — Marcelino Vilavoy, secretario.

-v-29 niviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1,90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecna del presente edicto, a los que se consideren con derecno a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia: Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente No 660, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L-1692-1916, pesos 2.

Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.

«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos», Expediente S-6392-1907, pesos 3.

Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-514-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.

Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno

B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.

Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.

Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.

Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.

Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.

Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.

Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.

Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.

Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.

José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.

Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.

Salvador E. Serra, Expediente S-3063-1916, pesos 5.

Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.

Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.

Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.

Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.

Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.

R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.

Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.

José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane- Expediente D-545-1916, pesos 5,

Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.

H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.

Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.

Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1885-1915, pesos 4.

Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1884-1915, pesos 5.

Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.

Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.

José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.

Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.

Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.

Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.

v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 50929

TEINDELAIT

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No 630.

v-1o diciembre

Acta Nº 59856

INGRES

Noviembre 16 de 1917. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 227.

v-27 noviembre.

Acta Nº 59862

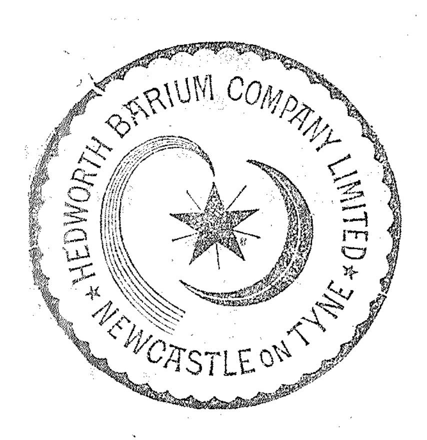

Noviembre 17 de 1917. The Hedworth Barium Company, Ltd. — Para distinguir bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario, preparados en forma para ser usados en manufacturas, fotografía, investigaciones científicas y como anticorrosivos, de la clase 1. — Aviso Nº 216.

v-27 noviembre.

Acta Nº 59855

Noviembre 16 de 1917. — Maucci Hnos. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso Nº 226.

v-28 noviembre.

Acta Nº 59874

ELISE

Noviembre 19 de 1917. — Sarrailh y Domercq. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 239.

v-27 noviembre.

Acta Nº 59859

MONTE - CRISTO

Noviembre 17 de 1917. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 232.

v-27 noviembre.

Acta Nº 59860

ANZUELO

Noviembre 17 de 1917. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 231.

v-28 noviembre.

Acta Nº 59858

Noviembre 16 de 1917. — Bermolen Hnos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 235.

v-28 noviembre.

Acta Nº 59867

Noviembre 17 de 1917.—The Hedworth Barium Company, Limited. — Para distinguir bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario y sulfato de cobre, todas estas substancias preparadas especialmente para uso en medicina, farmacia y objetos sanitarios de la clase 2. — Aviso Nº 215.

v-29 noviembre.

Acta Nº 59857

CASA E. BARÉS

Noviembre 16 de 1917. — Enrique Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 236.

v-29 noviembre.

Acta Nº 59864

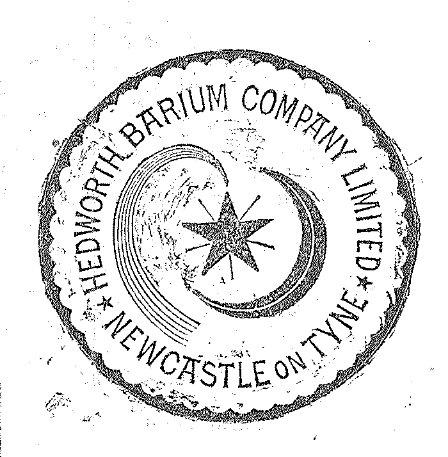

Noviembre 17 de 1917.—The Hedworth Barium Company, Limited. — Para distinguir bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario. nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario y sulfato de cobre, todas estas substancias preparadas especialmente para uso en medicina, farmacia y objetos sanitarios, de la clase 2. — Aviso Nº 217.

v.29 noviembre.

Acta Nº 59865

Noviemb.e 17 de 1917.—The Hedworth Barium Company, Limited. — Para distinguir bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario; nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario, preparados en forma para ser usados en manufacturas, fotografía, investigaciones científicas y como anticorrosivos, de la clase 1. — Aviso Nº 217.

v.29 noviembre.

Acta Nº 59876

BAKELITE

Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir caucho; goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 253.

v-28 noviembre.

Acta Nº 59866

Noviembre 17 de 1917.—The Hedworth Barium Company, Limited. — Para distinguir bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario y sulfato de cobre, todas estas substancias preparadas especialmente para uso en medicina, farmacia y objetos sanitarios, de la clase 2. — Aviso Nº 218.

v-29 noviembre.

Acta Nº 59870

Chandler
FLORIDA 260
BUENOS AIRES

Noviembre 19 de 1917. — G. W. Chandler. — Para distinguir publicaciones, impresos y reproducciones en general, de la clase 13. — Aviso Nº 246.

v-29 noviembre.

Acta Nº 59887

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 281

v-30 noviembre

Acta Nº 59931

Noviembre 21 de 1917. — L. J. Rosso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 313.

v-1º diciembre

Acta Nº 59932

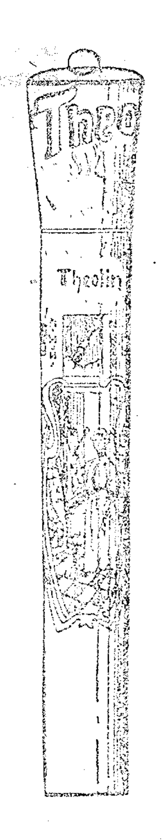

Noviembre 21 de 1917. — Medina y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 300.

v-1º diciembre

Acta Nº 59901

Noviembre 21 de 1917. — Cruz Vera. — Para distinguir frutas secas y en conservas, dulces y legumbres en conservas en general, azúcares y mieles, de la clase 22. — Aviso Nº 255.

v-1º diciembre

Acta Nº 59934

BRUNSWICK

Noviembre 21 de 1917. — Alberto D. Merello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 369.

v-1º diciembre

Acta Nº 59902

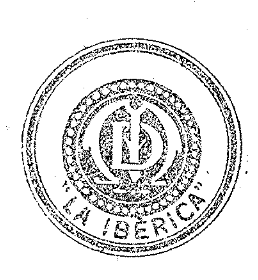

Noviembre 21 de 1917. — Méndez y Domínguez. — Para distinguir dulces y caramelos, de la clase 22. — Aviso Nº 261

v-1º diciembre

Acta Nº 59903

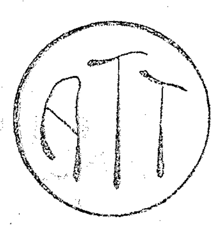

Noviembre 21 de 1917. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 343

v-1º diciembre

Acta Nº 59946

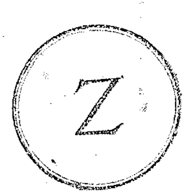

Noviembre 22 de 1917. — Eugenio Carrió. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 387.

v-1º diciembre

Acta Nº 59947

SÓTTANO

Noviembre 22 de 1917. — Vicente Ramallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 396.

v-1º diciembre

Acta Nº 59922

DENDELYS

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas cien Graux. — Para distinguir convinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 333.

v-1º diciembre

Acta Nº 59923

DENDELYS

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15 — Aviso Nº 334.

v-1º diciembre

Acta Nº 59924

DENDELAIT

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 326.

v-1º diciembre

Acta Nº 59925

MINDELYS

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 327.

v-1º diciembre

Acta Nº 59926

MINDELAIT

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso Nº 332.

v-1º diciembre

Acta Nº 59927

SINDELYS

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 329.

v-1º diciembre

Acta Nº 59928

SINDELAIT

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 328.

v-1º diciembre

Acta Nº 59863

Noviembre 17 de 1917. The Hedworth Barium Company, Ltd. — Para distinguir bióxido de bario; óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario, preparados en forma para ser usados en manufacturas, fotografía, investigaciones científicas y como anticorrosivos, de la clase 1. — Aviso Nº 220.

v-27 noviembre.

Acta Nº 59935

Noviembre 22 de 1917. — Hvischberg y Cía Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 358.

v-1º diciembre

Acta Nº 59936

IMPERIALES

Noviembre 22 de 1917. — J. W. G. Juister. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 376.

v-1º diciembre

Acta Nº 59941

Noviembre 22 de 1917. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 382.

v-1º diciembre

Acta Nº 59945

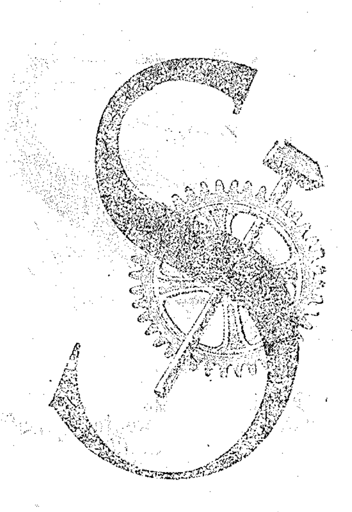

Noviembre 22 de 1917. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Aviso Nº 389.

v-1º diciembre

Acta Nº 59937

Compañía de Seguros contra Incendio y sobre la Vida

LA HAYA (HOLANDA).

Noviembre 22 de 1917. — Compañía de Seguros Los Países Bajos. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 377. v-1º diciembre

Acta Nº 59938

Noviembre 22 de 1917. — Compañía de Seguros La Mannheim. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 378. v-1º diciembre

Acta Nº 59939

LA FEDERAL
Compañía de Seguros
DE ZÜRICH (SUIZA)
FUNDADA EN 1881

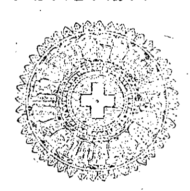

Noviembre 22 de 1917. — Compañía de Seguros La Federal. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 379. v-1º diciembre

Acta Nº 59942

"MEGLIO"

Noviembre 22 de 1917. — Meglio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 143. v-1º diciembre

Acta Nº 59944

Noviembre 22 de 1917. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 388. v-1º diciembre

Acta Nº 59915

BURBERRY

Noviembre 21 de 1917 — La Sociedad Burberrys. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 354. v-1º diciembre

Acta Nº 59940

Noviembre 22 de 1917. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 381. v-1º diciembre

Acta Nº 59904

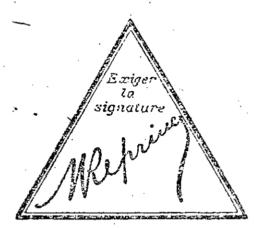

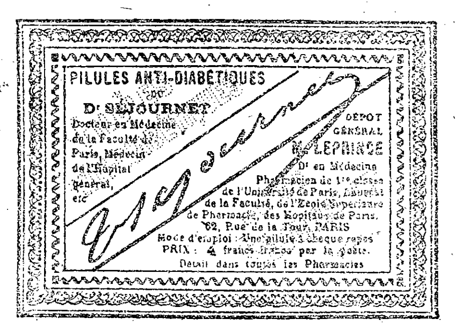

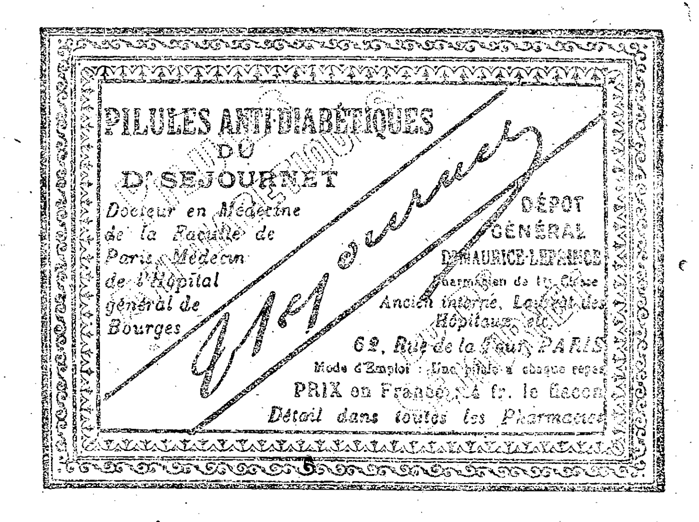

Noviembre 21 de 1917. — Maurice Lepince: — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 342. v-1º diciembre

Acta Nº 57464

Metz

Junio 1º de 1917. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tapicería, de la clase 16. (modificada) — Aviso número 370. v-1º diciembre

Acta Nº 58635

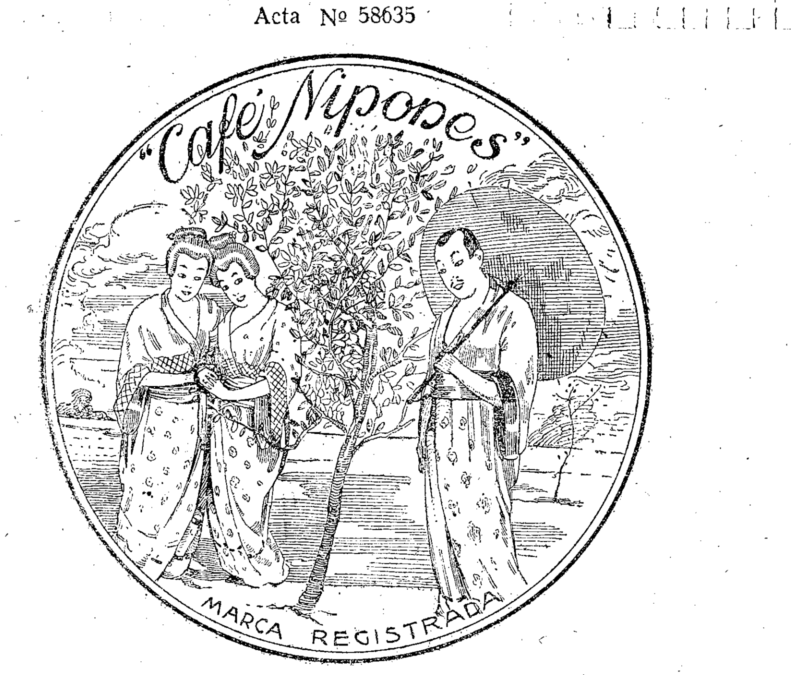

Agosto 17 de 1917. — Guisiti Kaihara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada) — Aviso Nº 299.
v-30 noviembre

Acta Nº 59893

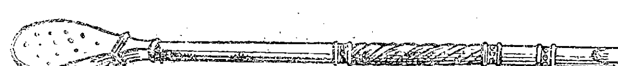

Noviembre 20 de 1917. — Martín y Cía. Ltda. Sd. Ama.: — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 268
v-30 noviembre

Acta Nº 59897

Noviembre 20 de 1917. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 306
v-30 noviembre

Acta Nº 59888

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 282
v-30 noviembre

Acta Nº 59889

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 283.
v-30 noviembre

Acta Nº 59890

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 284.
v-30 noviembre

Acta Nº 59891

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso Nº 285
v-30 noviembre

Acta Nº 59892

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 286
v-30 noviembre

Acta Nº 59893

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 287.
v-30 noviembre

Acta Nº 59895

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 274
v-30 noviembre

Acta Nº 59894

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 288.
v-30 noviembre

Acta Nº 59899

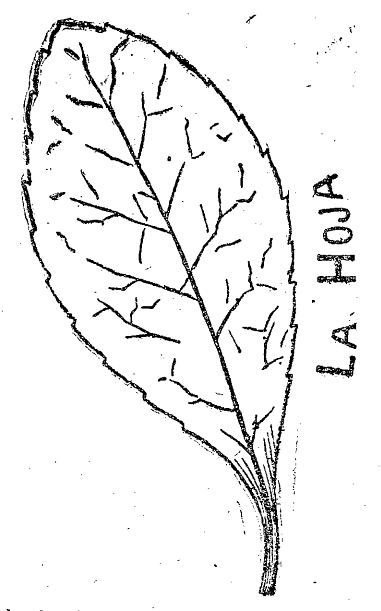

Noviembre 20 de 1917. — Martín y Cía. Ltda. Sd. Ama. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 267.
v-30 noviembre

Acta Nº 59896

LOMA VERDE

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 273
v-30 noviembre

Acta Nº 58123

GOLD LEAF

Julio 12 de 1917. — Xavier Robine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (substituída). — Aviso Nº 307.
v-30 noviembre

Acta Nº 58301

BUTTERFLY PICTURES

Julio 20 de 1917. — Universal Film Manufacturing Co. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. (modificada) — Aviso Nº 293
v-30 noviembre

Acta Nº 58838

Agosto 28 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída) — Aviso Nº 323.
v-30 noviembre

Acta Nº 59850

ORO TRIPLE

Noviembre 16 de 1917. — Pablo Mourier y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 221.
v-30 noviembre

Acta Nº 59880

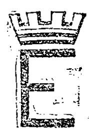

Noviembre 20 de 1917. — Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 294.
v-30 noviembre

Acta Nº 59881

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 275.
v-30 noviembre

Acta Nº 59882

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 276
v-30 noviembre

Acta Nº 59883

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 277.
v-30 noviembre

Acta Nº 59884

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 278.
v-30 noviembre

Acta Nº 59885

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 279
v-30 noviembre

Acta Nº 59886

ALMINKO

Noviembre 20 de 1917. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrjicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 280
v-30 noviembre

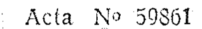

Acta Nº 59861

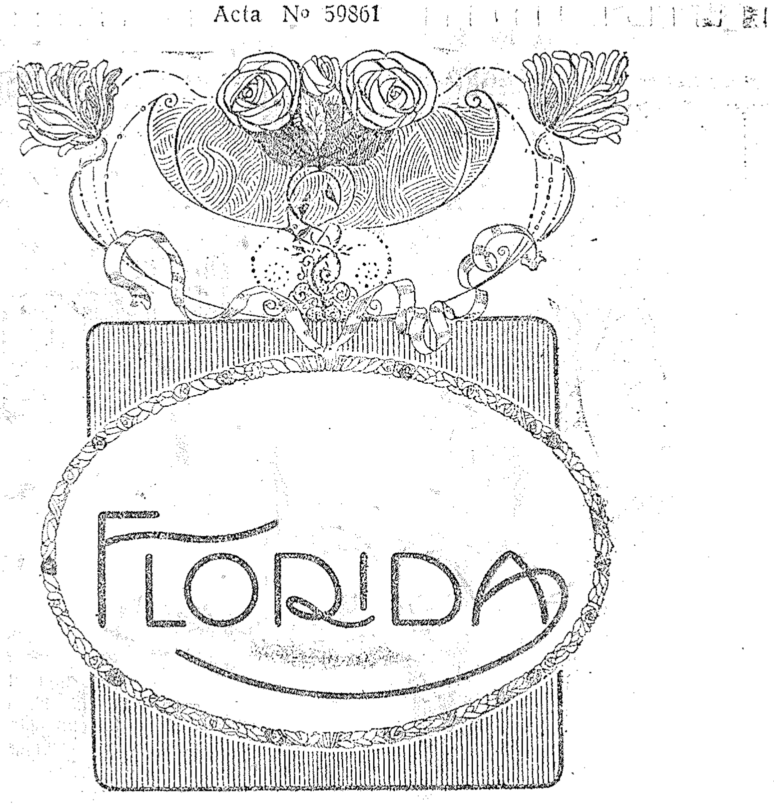

Noviembre 17 de 1917. — Sociedad Anónima «Alfa y Omega». — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 238. v-27 noviembre.

Acta Nº 59868

Noviembre 19 de 1917. — Vázquez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 241. v-27 noviembre.

Acta Nº 59869

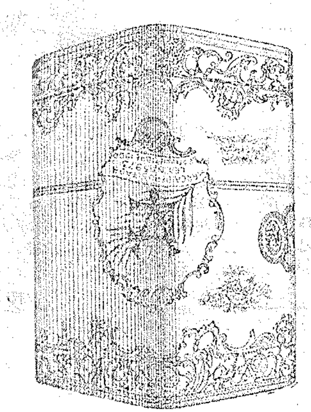

Noviembre 19 de 1917. — Elena Napoletano Vda. de Valsecchi. — Para distinguir cremas o pomadas, de la clase 16. — Aviso Nº 248. v-27 noviembre.

Acta Nº 59852

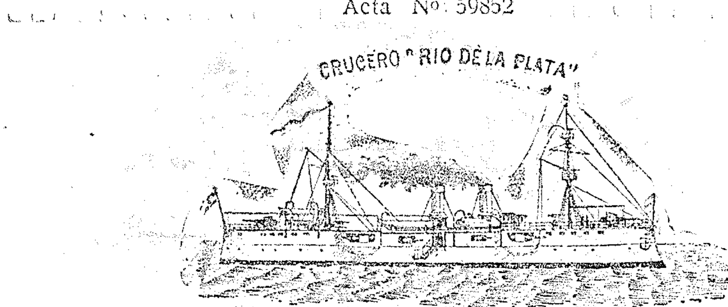

Noviembre 16 de 1917. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 223. — v-27 noviembre.

Acta Nº 59871

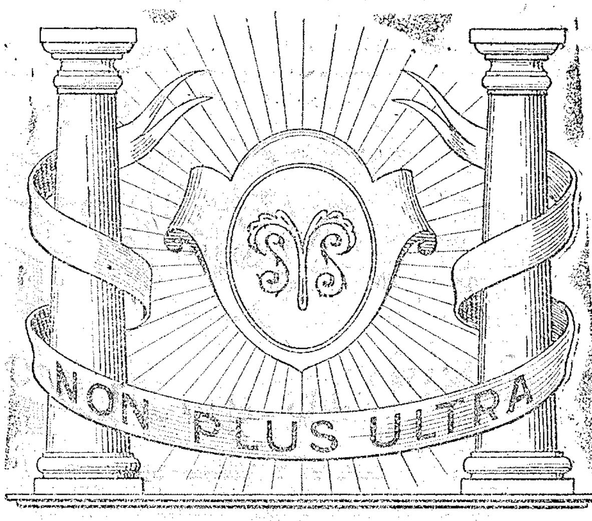

Noviembre 19 de 1917. — Francisco Seva. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 233. v-27 noviembre.

Acta Nº 59854

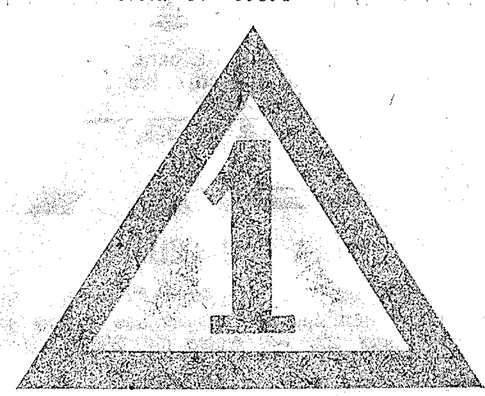

Noviembre 16 de 1917. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 225. v-27 noviembre.

Acta Nº 59853

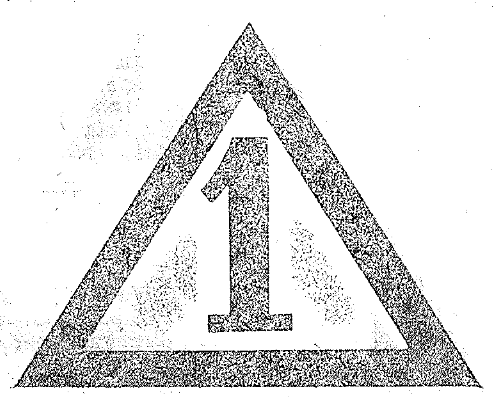

Noviembre 16 de 1917. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 224. v-27 noviembre.

Acta Nº 59846.

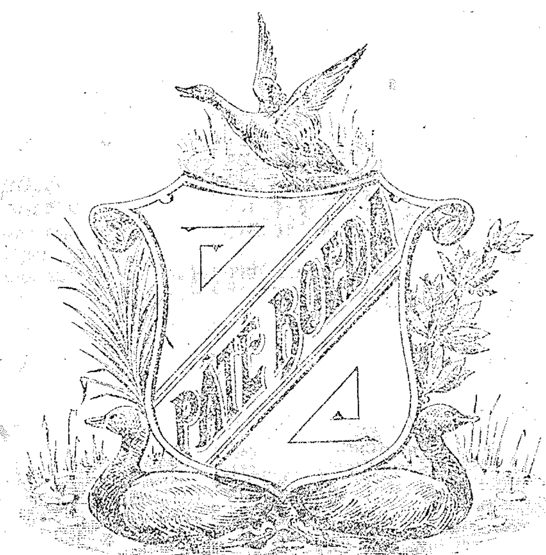

Noviembre 16 de 1917. — Alfonso Boeda. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso Nº 212. v-27 noviembre.

Acta Nº 59873

"APEXIOR"

Noviembre 19 de 1917. — Stanley W. Lewis. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 936. v-27 noviembre.

Acta Nº 59907

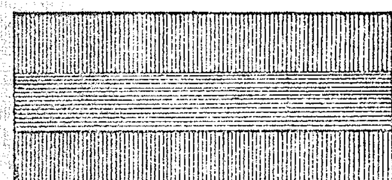

Noviembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 346.

v-1º diciembre

Acta Nº 59916

BURBERRY

Noviembre 21 de 1917. — La Sociedad Burberrys. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16 — Aviso Nº 355.

v-1º diciembre

Acta Nº 59921

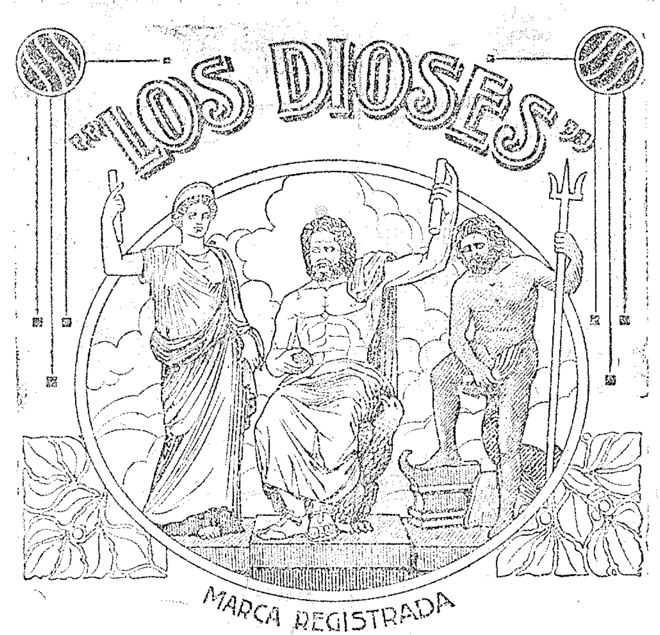

Noviembre 21 de 1917. — Valdez Beltini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 355.

v-1º diciembre

Acta Nº 59933

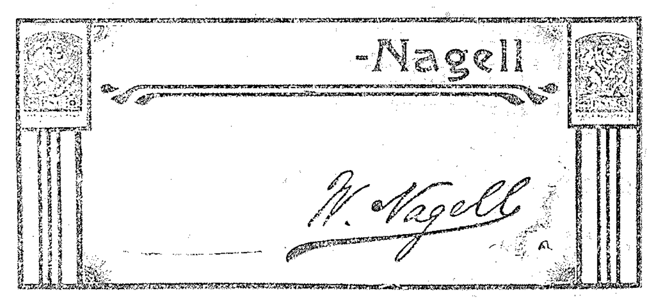

Noviembre 21 de 1917. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 361.

v-1º diciembre

Acta Nº 59905

Noviembre 21 de 1917. — Rodríguez Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 314.

v-1º diciembre

Acta Nº 59914

GOLOSO

Noviembre 21 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 353.

v-1º diciembre

Acta Nº 59906

Noviembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cemento portland de la clase 3 — Aviso Nº 345

v-1º diciembre

Acta Nº 59909

ARROW

Noviembre 21 de 1917. — Christr. Thomas y Bros Limited. — Para distinguir velas y bujías en general de la clase 3. — Aviso Nº 348

v-1º diciembre

Acta Nº 59908

Noviembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 347

v-1º diciembre

Acta Nº 59910

MAR DEL PLATA SOCIAL

Noviembre 21 de 1917. — Josué Quesada y Alfredo E. de Hoch. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 349

v-1º diciembre

Acta Nº 59911

EL RONCALÉS

Noviembre 21 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 350

v-1º diciembre

Acta Nº 59912

GOLOSO

Noviembre 21 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 351

v-1º diciembre

Acta Nº 59913

EL RONCALÉS

Noviembre 21 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 352.

v-1º diciembre

Acta Nº 59917

GABARDINE

Noviembre 21 de 1917 — La Sociedad Burberrys. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 356.

v-1º diciembre

Acta Nº 59918

GABARDINE

Noviembre 21 de 1917 — La Sociedad Burberrys. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería de la clase 16. — Aviso Nº 357.

v-1º diciembre

Acta Nº 59919

SOLAX

Noviembre 21 de 1917 — La Sociedad Burberrys. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 358.

v-1º diciembre

Acta Nº 59920

SOLAX

Noviembre 21 de 1917 — La Sociedad Burberrys. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 359

v-1º diciembre

Acta Nº 53058

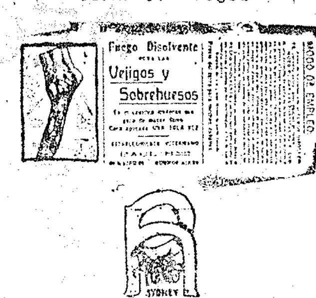

Junio 2 de 1916. — Paul Hnos. — Para distinguir artículos y medicamentos veterinarios en general, de la clase 2. (modificada) — Aviso Nº 330.

v-1º diciembre

Acta Nº 53059

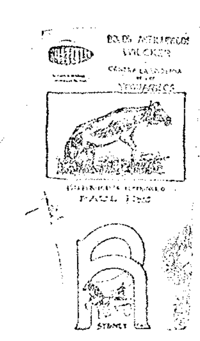

Junio 2 de 1916. — Paul Hnos. — Para distinguir bolos antibárbicos en general, de la clase 2. (modificada) — Aviso Nº 337.

v-1º diciembre

Acta Nº 53060

Junio 2 de 1916. — Paul Hnos. — Para distinguir artículos y medicamentos veterinarios en general para curar el moquillo en los caballos, de la clase 2. (modificada) — Aviso Nº 338.

v-1º diciembre

Acta Nº 59900

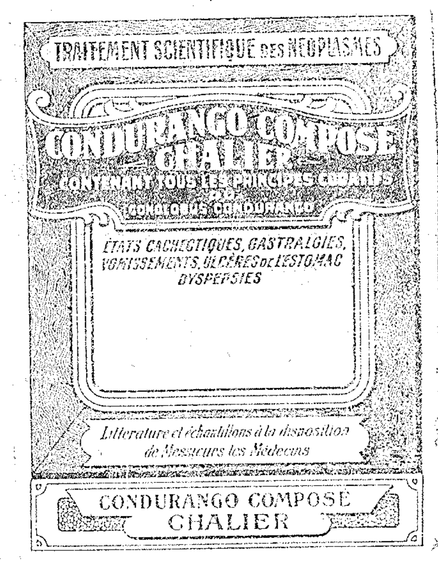

Noviembre 21 de 1917. — José Salvador. — Para distinguir preparaciones medicinales, farmacéuticas e higiénicas, de la clase 2. — Aviso Nº 256.

v-1º diciembre

Acta Nº 59930

TEINDELYS

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 331.

v-1º diciembre

Acta Nº 58121

PEGASO

Julio 12 de 1917. — Emilio A. Coll e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (substituída). — Aviso Nº 228.
v-27 noviembre.

Acta Nº 58542

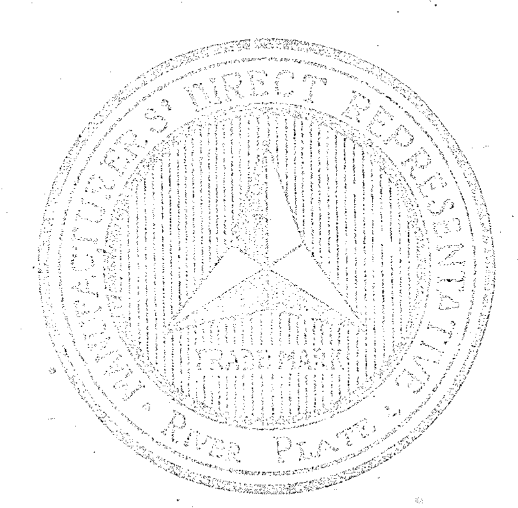

Agosto 9 de 1917. — José González Orejas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (substituída). — Aviso Nº 214.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59851

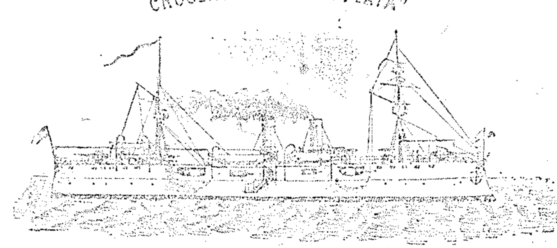

Noviembre 16 de 1917. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 222.
v-27 noviembre.

Acta Nº 56899

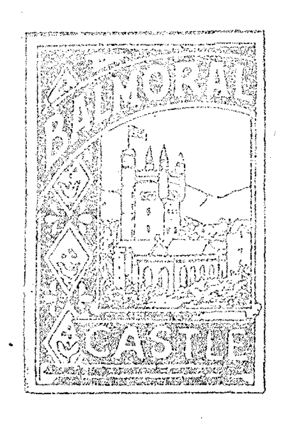

Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 181.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59843

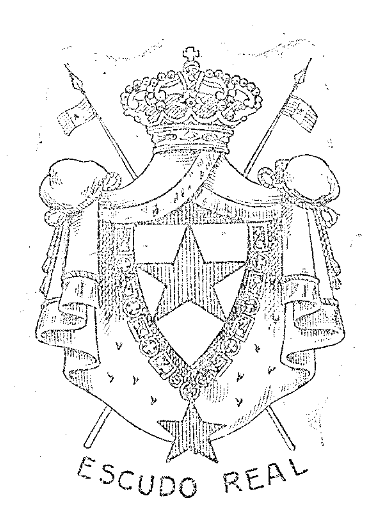

Noviembre 16 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 193.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59842

Noviembre 16 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 194.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59844

VIOFORM

Noviembre 16 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 209.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59845

VIOFORM

Noviembre 16 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso. Nº 208.

Acta Nº 59847

BOURNVILLE

Noviembre 16 de 1917. — Cadbury Brothers; Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 210.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59848

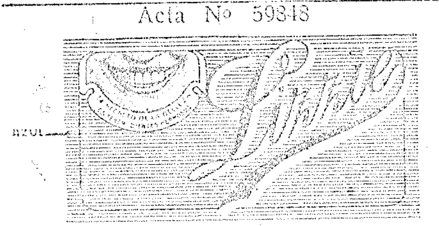

Noviembre 16 de 1917. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 211.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59849

Noviembre 16 de 1917. — Cristalerías Rigolleau. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cristalería en general, de la clase 9. — Aviso Nº 229.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59875

BAKELITE

Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 252.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59877

BAKELITE

Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 254.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59872

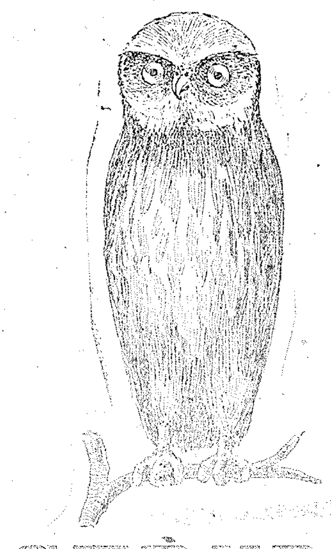

CABURÉ

Noviembre 19 de 1917. — Francisco Seva. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 231.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59878

Noviembre 19 de 1917. — Eugenio Alemán. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 258.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59879

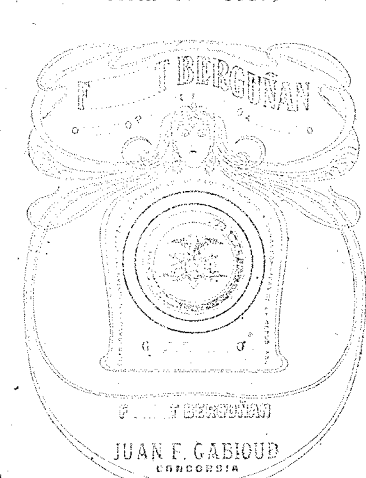

Noviembre 19 de 1917. — Juan F. Gabioud. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 257.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59836

V. S. NICKEL

Noviembre 15 de 1917. — John Dewsbury y Son. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 187.
v-27 noviembre.

Acta Nº 59838

DEWRALEX

Noviembre 15 de 1917. — John Dewsbury y Son. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar; preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 185.
v-27 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional